No. GS-2024- 007855 **REGI6 / AREAD – GRUCO 3.1**

Envigado, 08 de abril de 2024

Señor
MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA
Representante Legal CLINICA LA TRINIDAD S.A.S.
Calle 2 No. 15-72, Barrio Centro
Lorica - Cordoba

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 26/03/2024, dentro del proceso PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es la PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	**65-7-20050-24**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.804.996 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 181 del 17/11/2023 expedida por la Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL:** CLINICA LA TRINIDAD S.A.S. **NIT:** 812.002.958-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA **C.C.** 72.184.079 expedida en Barranquilla - Atlántico **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Calle 2 No. 15-72, Barrio Centro **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Lorica - Cordoba **TELÉFONO:** 304441557 **E-mail:** gerencia@clinicalatrinidad.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un Auxiliar de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de

	2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o demás que la modifique o adicione.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento de los siguientes enunciados: **1.** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **2.** Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **3.** Si el RAS no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el RAS o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. **4.** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR. **5.** Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: - Ser entregadas **en medio físico** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen. - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS) en medio magnético** (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote. - No se permiten facturas de multiusuarios. - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada. - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba. - Las entidades que son *SIN ÁNIMO DE LUCRO* deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad *SIN ÁNIMO DE LUCRO*. - Certificado de Parafiscales dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas y acompañada del RAS, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012. - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

6. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación* expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito* expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de*

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la *REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6* identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, el Instructivo 013 de 2013 expedido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al modulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

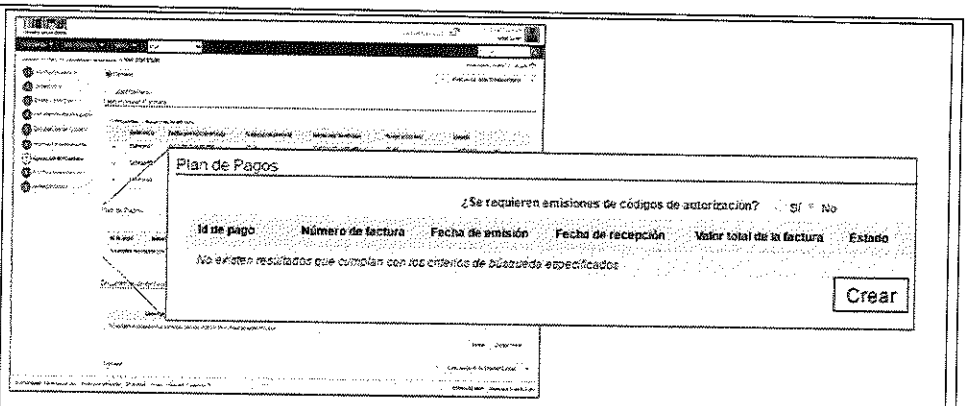
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR:

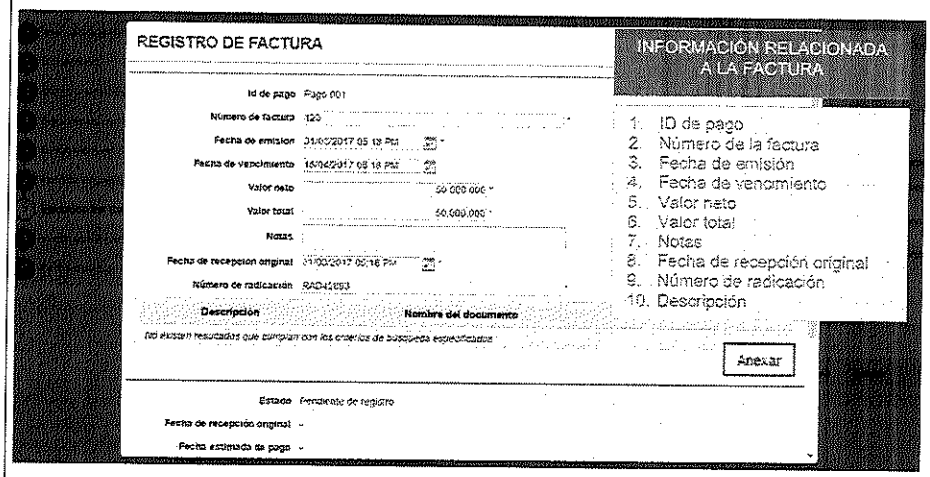
7. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la *Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II*[3] referente al *Envió de Facturas*, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

8. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

9. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

10. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

11. **Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y

alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

12. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos (entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"), generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 de 2008 expedido por el Ministerio de la Protección Social "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico – CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

- NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLINICA LA TRINIDAD S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: Corriente
CUENTA No. 156269997037

APROBACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 39124 del 14/03/2024 y el SIF No. 147 del 14/03/2024 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2024, de acuerdo a su oferta económica presentada y detallada a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CODIGOS CUPS	VALOR CONTRATADO
1	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101	435.260,00
2	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001	435.260,00
3	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002	435.260,00
4	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101	1.020.740,00
5	DACRIOCISTECTOMÍA	96101	1.318.590,00
6	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	92002	1.318.590,00
7	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	98201	2.208.570,00
8	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	98301	2.208.570,00
9	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101	2.372.090,00
10	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	98105	2.372.090,00
11	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101	1.449.350,00
12	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201	1.449.350,00
13	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301	1.449.350,00
14	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001	435.260,00
15	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101	740.460,00
16	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102	740.460,00
17	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504	435.260,00
18	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	740.460,00
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302	1.449.350,00
20	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201	585.130,00
21	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202	585.130,00
22	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401	585.130,00
23	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402	585.130,00

24	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403	585.130,00
25	TARSORRAFIA	82602	585.130,00
26	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005	740.460,00
27	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701	1.318.590,00
28	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703	1.318.590,00
29	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601	1.318.590,00
30	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603	1.318.590,00
31	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001	1.318.590,00
32	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002	1.318.590,00
33	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003	1.318.590,00
34	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602	1.449.350,00
35	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702	1.449.350,00
36	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804	2.208.570,00
37	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805	2.208.570,00
38	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806	2.208.570,00
39	CANTOPLASTIA	83803	585.130,00
40	CANTORRAFIA	83802	585.130,00
41	CANTOTOMÍA	83801	435.260,00
42	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811	1.020.740,00
43	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809	2.208.570,00
44	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810	2.208.570,00
45	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003	2.372.090,00
46	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004	2.372.090,00
47	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002	1.655.290,00
48	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001	1.655.290,00
49	PERITOMÍA TOTAL	103108	585.130,00
50	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103	1.020.740,00
51	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104	1.449.350,00
52	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105	1.449.350,00
53	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101	1.020.740,00
54	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106	1.020.740,00
55	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107	1.020.740,00
56	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	1.318.590,00
57	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	585.130,00
58	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301	1.318.590,00
59	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001	1.318.590,00
60	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	1.318.590,00
61	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003	1.318.590,00
62	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402	2.208.570,00
63	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	168405	2.208.570,00
64	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203	585.130,00
65	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204	585.130,00
66	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101	2.208.570,00
67	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201	2.372.090,00
68	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202	2.372.090,00
69	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	165001	2.488.570,00
70	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301	2.208.570,00
71	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	767904	2.208.570,00
72	REDUCCIÓN ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	767901	1.655.290,00

73	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	767902	1.655.290,00
74	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MÁS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	767903	1.655.290,00
75	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001	2.707.250,00
76	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004	2.208.570,00
77	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001	1.449.350,00
78	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002	1.449.350,00
79	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003	1.449.350,00
80	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101	1.655.290,00
81	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152001	1.449.350,00
82	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	152002	1.449.350,00
83	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152003	1.449.350,00
84	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001	1.449.350,00
85	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002	1.449.350,00
86	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154003	1.449.350,00
87	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154004	1.449.350,00
88	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005	1.449.350,00
89	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154006	1.449.350,00
90	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154007	1.449.350,00
91	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154008	1.449.350,00
92	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	154009	1.449.350,00
93	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	154010	1.449.350,00
94	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002	585.130,00
95	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	1.020.740,00
96	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401	2.488.570,00
97	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201	585.130,00
98	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	114202	585.130,00
99	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307	1.020.740,00
100	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308	1.020.740,00
101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101	1.449.350,00
102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102	1.449.350,00
103	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	118101	585.130,00
104	SUTURA DE CÓRNEA	115306	1.020.740,00
105	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305	1.449.350,00
106	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	116201	2.974.720,00
107	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	116202	2.974.720,00
108	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801	435.260,00
109	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	116101	2.707.250,00
110	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	116102	2.707.250,00
111	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	116104	2.707.250,00
112	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	115309	2.488.570,00
113	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	117501	2.488.570,00
114	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	117502	2.488.570,00
115	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	117301	2.974.720,00
116	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302	2.974.720,00
117	ESCLEROQUERATOPLASTIA	116401	2.488.570,00
118	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801	1.449.350,00
119	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802	1.449.350,00
120	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401	1.449.350,00
121	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405	1.449.350,00
122	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101	1.449.350,00
123	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401	1.449.350,00
124	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401	1.318.590,00
125	IRIDOCICLECTOMÍA	124402	1.318.590,00
126	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401	1.655.290,00

127	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201	1.449.350,00
128	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203	1.449.350,00
129	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501	1.449.350,00
130	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	121301	1.449.350,00
131	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001	1.449.350,00
132	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102	1.318.590,00
133	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124102	1.449.350,00
134	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202	1.020.740,00
135	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203	1.020.740,00
136	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501	1.449.350,00
137	GONIOTOMÍA	125101	1.655.290,00
138	TRABECULOTOMÍA	125401	1.655.290,00
139	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	126301	1.655.290,00
140	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403	1.655.290,00
141	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604	1.318.590,00
142	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501	1.318.590,00
143	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404	2.707.250,00
144	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401	2.208.570,00
145	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403	2.707.250,00
146	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501	2.488.570,00
147	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402	2.974.720,00
148	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005	2.488.570,00
149	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001	2.208.570,00
150	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	2.208.570,00
151	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004	2.208.570,00
152	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	130003	2.707.250,00
153	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	2.536.450,00
154	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004	2.536.450,00
155	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504	2.208.570,00
156	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	2.208.570,00
157	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101	2.488.570,00
158	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104	2.488.570,00
159	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404	4.954.040,00
160	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405	4.954.040,00
161	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406	4.954.040,00
162	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402	2.974.720,00
163	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403	2.974.720,00
164	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401	3.469.550,00
165	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	340201	1.655.290,00
166	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	340301	1.655.290,00
167	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	340401	585.130,00
168	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD	546100	1.655.290,00
169	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	546200	1.655.290,00
170	CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL CON O SIN DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	547701	1.655.290,00
171	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	530001	1.318.590,00
172	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	531001	1.318.590,00
173	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	530401	1.449.350,00
174	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	530301	1.318.590,00
175	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	531601	1.318.590,00
176	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) VÍA ABIERTA	535101	1.655.290,00
177	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	547401	1.655.290,00
178	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	547400	1.655.290,00
179	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	535204	740.460,00
180	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535301	740.460,00

181	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	534001	1.020.740,00
182	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	534101	1.020.740,00
183	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	534301	1.020.740,00
184	HERNIORRAFIA ISQUIÁTICA VÍA ABIERTA	536201	1.318.590,00
185	HERNIORRAFIA PERINEAL VÍA ABIERTA	536301	1.318.590,00
186	HERNIORRAFIA PERINEAL ABORDAJE PERINEAL	536303	1.318.590,00
187	HERNIORRAFIA PERINEAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	536701	1.318.590,00
188	HERNIORRAFIA LUMBAR VÍA ABIERTA	536001	1.318.590,00
189	HERNIORRAFIA LUMBAR ENCARCELADA VÍA ABIERTA	536501	1.318.590,00
190	HERNIORRAFIA OBTURADORA VÍA ABIERTA	536101	1.318.590,00
191	HERNIORRAFIA OBTURADORA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	536601	1.318.590,00
192	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN VÍA ABIERTA	348601	2.707.250,00
193	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA ABIERTA	537001	2.707.250,00
194	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA VÍA TORACOSCÓPICA	537002	2.707.250,00
195	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	537301	2.707.250,00
196	REPARACIÓN DE HERNIA DIAFRAGMÁTICA REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	537304	2.707.250,00
197	REPARACIÓN DE HERNIA PARAESTERNAL [MORGAGNI] VÍA ABIERTA	537401	2.707.250,00
198	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	540010	435.260,00
199	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	541102	1.449.350,00
200	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	543101	435.260,00
201	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ESPLÉNICO VÍA ABIERTA	414101	1.449.350,00
202	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE BAZO VÍA ABIERTA	414201	1.449.350,00
203	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	540013	1.449.350,00
204	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	540101	1.449.350,00
205	CREACIÓN DE FÍSTULA CUTÁNEOPERITONEAL SOD	549300	1.449.350,00
206	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	540004	1.449.350,00
207	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	540007	1.449.350,00
208	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	541701	1.318.590,00
209	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	541703	1.318.590,00
210	CORRECCIÓN PARCIAL DE ONFALOCELE CON DISPOSITIVO	547202	2.536.450,00
211	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE	547202	2.536.450,00
212	CORRECCIÓN TOTAL DE ONFALOCELE CON SEPARACIÓN DE COMPONENTES DE PARED ABDOMINAL	547202	2.536.450,00
213	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	541601	1.655.290,00
214	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	541504	2.707.250,00
215	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	541506	2.707.250,00
216	PLICATURA INTESTINAL [OPERACIÓN DE NOBLE] SOD	466200	2.372.090,00
217	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]	549501	2.372.090,00
218	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	545001	1.655.290,00
219	COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	510001	1.449.350,00
220	COLECISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	512101	2.208.570,00
221	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	415102	1.655.290,00
222	ESPLENORRAFIA VÍA ABIERTA	416102	1.655.290,00
223	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA VÍA ABIERTA	430102	1.449.350,00
224	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	431001	1.449.350,00
225	PILOROMIOTOMÍA VÍA ABIERTA	433101	1.655.290,00
226	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	442101	1.655.290,00
227	PILOROPLASTIA VÍA ABIERTA	442401	1.655.290,00
228	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN CON VAGOTOMÍA VÍA ABIERTA	438201	2.707.250,00
229	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	438101	2.974.720,00
230	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	439001	3.469.550,00
231	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	439003	3.469.550,00
232	RECONSTRUCCIÓN GÁSTRICA CON INTERPOSICIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	439101	3.469.550,00
233	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA	436101	2.208.570,00

234	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	437101	2.208.570,00
235	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	438301	2.208.570,00
236	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	438303	2.208.570,00
237	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA ABIERTA	439201	2.208.570,00
238	REANASTOMOSIS DEL ESTÓMAGO POR DEHISCENCIA DE LA SUTURA VÍA ABIERTA	445101	2.208.570,00
239	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE DUODENAL PARA REFLUJO DUODENOGÁSTRICO VÍA ABIERTA	449501	2.208.570,00
240	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	444101	1.449.350,00
241	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] VÍA ABIERTA	446101	1.449.350,00
242	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO, VÍA INFERIOR TRANSTORÁCICA	446601	2.707.250,00
243	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR, VÍA ABDOMINAL	446602	2.707.250,00
244	REINTERVENCIÓN EN ANTIRREFLUJO GASTRESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR.	446603	2.707.250,00
245	VAGOTOMÍA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA VÍA ABIERTA	440201	2.536.450,00
246	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	446301	2.536.450,00
247	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA ABIERTA	449101	1.655.290,00
248	MANIPULACIÓN INTRAOPERATORIA DE ESTÓMAGO (REDUCCIÓN DE VÓLVULO) VÍA ABIERTA	449201	1.449.350,00
249	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA ABIERTA	450001	1.655.290,00
250	DRENAJE DE COLECCIÓN DE DIVERTÍCULO VÍA ABIERTA	450601	1.449.350,00
251	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	461301	1.655.290,00
252	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	460103	1.655.290,00
253	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	453304	1.655.290,00
254	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	454101	1.655.290,00
255	OTRA ELIMINACIÓN O ESCISIÓN DE LESIÓN DE DUODENO SOD	453100	1.655.290,00
256	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	456001	1.655.290,00
257	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	456101	1.655.290,00
258	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	456201	1.655.290,00
259	YEYUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	456202	1.655.290,00
260	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	456203	1.655.290,00
261	RESECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	456301	1.655.290,00
262	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO SOD	456400	1.655.290,00
263	RESECCIÓN DE DUPLICCION INTESTINAL	467902	1.655.290,00
264	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	468012	1.655.290,00
265	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	547601	1.655.290,00
266	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	457101	2.707.250,00
267	CECECTOMÍA VÍA ABIERTA	457201	2.707.250,00
268	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	457301	2.707.250,00
269	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA ABIERTA	457401	2.707.250,00
270	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	457501	2.707.250,00
271	SIGMOIDECTOMIA VÍA ABIERTA	457601	2.707.250,00
272	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	458301	2.974.720,00
273	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	471102	1.318.590,00
274	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	459101	1.655.290,00
275	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	459301	1.655.290,00
276	ANASTOMOSIS ILEO-CÓLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	467903	1.655.290,00
277	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	459401	1.655.290,00
278	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA ABIERTA	459504	1.655.290,00
279	SUTURA DE ÚLCERA DUODENAL VÍA ABIERTA	444201	1.449.350,00
280	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	467001	1.449.350,00
281	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	465101	1.655.290,00

282	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	465201	1.655.290,00
283	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA ABIERTA	467201	1.655.290,00
284	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO, SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	467401	1.655.290,00
285	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	467601	1.655.290,00
286	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	467701	1.655.290,00
287	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	468011	1.449.350,00
288	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	488101	435.260,00
289	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL, RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	488103	435.260,00
290	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	483101	435.260,00
291	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES SOD	494300	435.260,00
292	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	486701	585.130,00
293	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA	487301	2.536.450,00
294	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA	487302	2.536.450,00
295	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA.	487303	2.536.450,00
296	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	578303	2.536.450,00
297	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	487101	1.449.350,00
298	DESCENSO RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	487701	4.954.040,00
299	DESCENSO RECTAL VÍA ANTERIOR Y POSTERIOR	487702	4.954.040,00
300	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	490201	585.130,00
301	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	495001	585.130,00
302	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR	497301	1.318.590,00
303	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	1.020.740,00
304	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	494005	1.318.590,00
305	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	494701	435.260,00
306	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE ANO	497101	435.260,00
307	DILATACIÓN DEL RECTO SOD	962100	435.260,00
308	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER ANAL SOD	962200	435.260,00
309	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	592001	2.208.570,00
310	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	550201	1.655.290,00
311	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA ABIERTA	551101	2.707.250,00
312	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	592005	2.707.250,00
313	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	551201	2.536.450,00
314	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	550104	2.208.570,00
315	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD	590400	2.208.570,00
316	EXPLORACIÓN DE ÁREA SUPRARENAL VÍA ABIERTA	70001	2.208.570,00
317	EXPLORACIÓN DE ESPACIO RETROPERITONEAL	541501	2.208.570,00
318	EXPLORACIÓN DE RIÑÓN POR NEFROTOMÍA	550102	2.208.570,00
319	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	590101	2.208.570,00
320	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	553105	2.707.250,00
321	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	554001	2.707.250,00
322	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	554102	2.707.250,00
323	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	555702	2.707.250,00
324	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	555201	2.372.090,00
325	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LUMBOTOMÍA	555606	2.372.090,00
326	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	555607	2.372.090,00
327	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	555102	2.536.450,00
328	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	555101	2.707.250,00
329	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	558605	2.707.250,00
330	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	558101	1.655.290,00
331	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	558701	2.707.250,00
332	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	558202	2.363.279,00

333	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA	549005	1.655.290,00
334	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	549012	1.655.290,00
335	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	549013	1.655.290,00
336	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA) PARA DIÁLISIS RENAL	392701	2.707.250,00
337	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA) PARA DIÁLISIS RENAL CON PRÓTESIS [DERIVACIÓN AV POR CÁNULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCIÓN DE CÁNULA VASO A VASO]	392702	1.449.350,00
338	REVISIÓN DE DERIVACIÓN (FÍSTULA) ARTERIOVENOSA PARA DIÁLISIS RENAL SOD	394200	1.449.350,00
339	NEFRECTOMÍA (OBTENCIÓN DE ÓRGANO)	555601	2.488.570,00
340	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	562101	2.208.570,00
341	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	561101	2.208.570,00
342	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	592101	2.536.450,00
343	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	564120	2.536.450,00
344	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	568903	2.536.450,00
345	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISCERAL VÍA ABIERTA	568401	2.536.450,00
346	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	564201	2.536.450,00
347	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	566001	2.536.450,00
348	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	565601	3.469.550,00
349	URETERONEOPROCTOSTOMÍA (ANASTOMOSIS DE URÉTERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACIÓN DE HEINZ-BOYER]	565710	3.469.550,00
350	URETERONEOCECOCISTOPLASTIA	565410	3.469.550,00
351	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	567401	2.707.250,00
352	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	567405	2.707.250,00
353	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA ABIERTA	567403	2.707.250,00
354	TRANSURETERO-URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	567501	2.707.250,00
355	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	590301	2.208.570,00
356	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	558801	2.707.250,00
357	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER SOD	590200	2.707.250,00
358	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	564130	2.707.250,00
359	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	568701	2.707.250,00
360	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	568201	1.449.350,00
361	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	592201	2.208.570,00
362	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	575202	2.536.450,00
363	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	578502	2.536.450,00
364	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	576060	2.536.450,00
365	CISTECTOMÍA PARCIAL, VÍA ABIERTA	576001	2.372.090,00
366	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA [CISTECTOMÍA] VÍA ABIERTA	577301	2.536.450,00
367	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	577303	2.536.450,00
368	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	577307	2.707.250,00
369	EXENTERACIÓN PÉLVICA MASCULINA (CON RECTO) VÍA ABIERTA	577305	2.488.570,00
370	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	578702	3.469.550,00
371	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	578701	3.469.550,00
372	ÍLEO-CECO-CISTOPLASTIA	578704	3.469.550,00
373	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	597104	1.449.350,00
374	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE ESTÓMAGO	578703	2.488.570,00
375	CISTOPEXIA (SUSPENSIÓN VESICAL)	578901	1.449.350,00
376	URETROPEXIA ANTERIOR	597910	1.449.350,00
377	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	597101	2.536.450,00

378	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	578101	1.449.350,00
379	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	578402	2.536.450,00
380	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	578450	2.536.450,00
381	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMÍA	707501	2.536.450,00
382	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	572101	1.655.290,00
383	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	578201	2.372.090,00
384	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL SOD	578600	2.488.570,00
385	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	591920	1.449.350,00
386	RESECCIÓN DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VÍA ABIERTA	575103	2.536.450,00
387	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	575105	2.536.450,00
388	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	575107	2.536.450,00
389	URETROSTOMÍA	580101	1.449.350,00
390	URETROSTOMÍA PERINEAL	580110	1.449.350,00
391	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	592301	2.208.570,00
392	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	583203	740.460,00
393	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	584700	740.460,00
394	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	581010	740.460,00
395	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	585010	740.460,00
396	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	584901	2.536.450,00
397	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	583240	2.707.250,00
398	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	583230	2.208.570,00
399	URETRORRAFIA FEMENINA	584101	1.655.290,00
400	URETRORRAFIA PENEANA	584102	1.655.290,00
401	URETRORRAFIA PERINEAL	584103	1.655.290,00
402	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	584301	2.707.250,00
403	CIERRE DE URETROSTOMÍA SOD	584200	1.020.740,00
404	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA	595101	2.372.090,00
405	PEXIA URETRAL RETROPÚBICA	595102	2.372.090,00
406	URETROPLASTIA PERINEAL	584603	2.536.450,00
407	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	597920	2.536.450,00
408	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	584602	2.707.250,00
409	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	584302	2.069.223,00
410	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	584303	2.372.090,00
411	CIERRE DE FÍSTULA DE NEOURETRA	584305	2.372.090,00
412	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	584601	2.707.250,00
413	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	586101	740.460,00
414	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	586300	740.460,00
415	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	586102	1.057.131,00
416	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	579950	2.707.250,00
417	ESFINTEROTOMÍA DE VEJIGA	579102	2.372.090,00
418	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	583201	2.208.570,00
419	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	585001	2.208.570,00
420	ESCISIÓN DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA, VÍA ABIERTA	583202	2.208.570,00
421	DRENAJE DE GLÁNDULA BULBOURETRAL	589110	740.460,00
422	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	589120	740.460,00
423	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	600110	1.449.350,00
424	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIPROSTÁTICA	608101	1.449.350,00
425	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	600201	2.208.570,00
426	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	602003	2.536.450,00
427	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	602002	2.707.250,00
428	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	605101	2.488.570,00
429	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	605112	2.488.570,00
430	RESECCIÓN DE VESÍCULA SEMINAL [VESICULOTOMÍA]	607201	2.707.250,00
431	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMIA	607301	2.707.250,00

432	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	405406	2.707.250,00
433	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	612100	1.655.290,00
434	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	610101	1.020.740,00
435	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO SOD	620100	1.020.740,00
436	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	631302	1.020.740,00
437	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	639300	1.020.740,00
438	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	633200	1.655.290,00
439	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	631001	1.655.290,00
440	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	631010	1.655.290,00
441	CIRUGÍA DE GENITALES AMBIGUOS FEMINIZANTE	646001	2.488.570,00
442	CIRUGÍA DE GENITALES AMBIGUOS VIRILIZANTE	646002	2.488.570,00
443	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO SOD	614200	1.449.350,00
444	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	613102	585.130,00
445	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	613103	585.130,00
446	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	613401	2.208.570,00
447	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	613402	2.707.250,00
448	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	614910	2.707.250,00
449	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	623002	1.655.290,00
450	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	623001	1.655.290,00
451	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	405502	2.536.450,00
452	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR SOD	627100	1.318.590,00
453	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	626100	1.655.290,00
454	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	625201	2.707.250,00
455	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	625104	1.449.350,00
456	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	625101	2.208.570,00
457	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	625203	2.208.570,00
458	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	625205	2.208.570,00
459	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	619202	740.460,00
460	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO SOD	629300	1.655.290,00
461	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO SOD	639600	1.655.290,00
462	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	635200	1.655.290,00
463	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR SOD	622100	1.655.290,00
464	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	613101	585.130,00
465	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS SOD	614100	585.130,00
466	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	637100	740.460,00
467	VASECTOMÍA SOD	637300	740.460,00
468	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	634000	1.655.290,00
469	EPIDÍDIMOVASOSTOMÍA SOD	638300	2.707.250,00
470	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	632100	1.655.290,00
471	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	639201	1.318.590,00
472	RECONSTRUCCIÓN DEL CONDUCTO DEFERENTE SECCIONADO O VASO-VASOSTOMÍA VÍA ABIERTA	638201	2.707.250,00
473	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	649100	1.318.590,00
474	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	642100	585.130,00
475	CIRCUNCISIÓN SOD	640000	1.020.740,00
476	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	643100	2.208.570,00
477	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	643200	2.536.450,00
478	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	584501	2.488.570,00
479	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	644200	1.318.590,00
480	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE SIN INJERTO	644902	2.208.570,00
481	ESCISIÓN DE NÓDULOS DE ENFERMEDAD DE PEYRONIE CON INJERTO	644903	2.707.250,00
482	RETIRO DE PRÓTESIS PENEANA INFLABLE	649601	2.372.090,00
483	RETIRO DE PRÓTESIS PENEANA NO INFLABLE	649602	2.372.090,00

484	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	585.130,00
485	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	644400	2.707.250,00
486	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	649804	1.318.590,00
487	INYECCIÓN EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	644930	435.260,00
488	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	649805	1.020.740,00
489	IRRIGACIÓN, PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	649803	2.208.570,00
490	DERIVACIÓN CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA	649801	2.707.250,00
491	DERIVACIÓN CUERPO-SAFENA O SAFENO-CAVERNOSA	649802	2.707.250,00
492	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE SOD	644100	1.020.740,00
493	DRENAJE EN MAMA DE COLECCIÓN POR MASTOTOMÍA O MAMOTOMÍA SOD	850100	435.260,00
494	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MAMA POR MASTOTOMÍA	850201	585.130,00
495	MASTECTOMÍA SIMPLE CON ESCISIÓN DE GANGLIOS LINFÁTICOS REGIONALES	854301	2.536.450,00
496	MASTECTOMÍA SUBTOTAL SOD	852300	2.372.090,00
497	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	854201	2.372.090,00
498	ESCISIÓN DE MAMA, MÚSCULOS PECTORALES Y GANGLIO LINFÁTICO REGIONALES	854501	2.536.450,00
499	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN DE MAMA SOD	852100	740.460,00
500	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA	852201	1.655.290,00
501	RESECCIÓN DE CUADRANTE DE MAMA CON CONDUCTOS TERMINALES	852202	1.655.290,00
502	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	852401	740.460,00
503	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN BILATERAL	853104	1.020.740,00
504	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652401	1.318.590,00
505	OFOROSTOMIA	652410	1.318.590,00
506	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652201	1.318.590,00
507	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	652203	1.318.590,00
508	CITORREDUCCIÓN VÍA ABIERTA	541901	1.318.590,00
509	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652101	1.318.590,00
510	CISTECTOMÍA DE OVARIO VÍA VAGINAL	652103	1.318.590,00
511	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652301	1.318.590,00
512	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO VÍA VAGINAL	652303	1.318.590,00
513	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652304	1.318.590,00
514	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	652801	1.318.590,00
515	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO VÍA VAGINAL	652804	1.318.590,00
516	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652701	1.449.350,00
517	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	653101	1.318.590,00
518	OOFORECTOMÍA UNILATERAL VÍA VAGINAL	653104	1.318.590,00
519	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	655101	1.318.590,00
520	OOFORECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL	655104	1.318.590,00
521	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	669101	1.318.590,00
522	SALPINGO-OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	669103	1.318.590,00
523	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	669201	1.318.590,00
524	SALPINGO-OOFORECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL	669203	1.318.590,00
525	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	657801	1.318.590,00
526	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	657803	1.318.590,00
527	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	657001	1.318.590,00
528	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	652901	2.208.570,00
529	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	669901	2.208.570,00
530	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	664001	1.318.590,00
531	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	664003	1.318.590,00
532	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	665001	1.057.131,00
533	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	665003	1.318.590,00
534	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	666110	1.318.590,00
535	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	667301	2.208.570,00
536	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	667401	2.208.570,00
537	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	660201	2.208.570,00

538	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	667901	2.208.570,00
539	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	667101	2.208.570,00
540	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	669410	2.208.570,00
541	INSUFLACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	668101	368.246,90
542	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	666101	1.318.590,00
543	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	662101	1.020.740,00
544	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	662201	1.020.740,00
545	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	691901	1.020.740,00
546	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	691110	1.655.290,00
547	HISTEROPEXIA POR LAPAROTOMÍA	692201	1.318.590,00
548	HISTEROPEXIA POR VÍA VAGINAL	692203	1.318.590,00
549	HISTEROTOMÍA	680101	1.318.590,00
550	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	674002	585.130,00
551	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	674004	585.130,00
552	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROTOMÍA	674101	585.130,00
553	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	674501	585.130,00
554	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	682401	2.372.090,00
555	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	682402	2.372.090,00
556	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	673101	435.260,00
557	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	673102	435.260,00
558	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA	698001	435.260,00
559	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	698004	435.260,00
560	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	699701	435.260,00
561	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	977100	435.260,00
562	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DEL ÚTERO SOD	981600	435.260,00
563	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	682303	435.260,00
564	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	690103	435.260,00
565	CONIZACIÓN CERVICAL	672001	740.460,00
566	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	675101	740.460,00
567	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR VÍA VAGINAL	675103	740.460,00
568	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	682201	2.536.450,00
569	HISTEROPLASTIA [OPERACIÓN DE STRASMAN] POR LAPAROTOMÍA	694901	2.536.450,00
570	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	694101	1.318.590,00
571	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	676920	740.460,00
572	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	676101	740.460,00
573	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VÍA VAGINAL	676103	740.460,00
574	CORRECCIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO ANTIGUO DE CUELLO UTERINO	676910	740.460,00
575	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	683101	2.372.090,00
576	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	684001	2.372.090,00
577	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	684003	2.372.090,00
578	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	686001	2.707.250,00
579	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMÍA	686102	2.707.250,00
580	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	684103	2.536.450,00
581	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	685102	2.372.090,00
582	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	687001	2.536.450,00
583	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	682101	1.318.590,00
584	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA	691301	1.318.590,00
585	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	688101	2.488.570,00
586	EXENTERACIÓN ANTERIOR: ÚTERO Y VEJIGA	688201	2.488.570,00
587	EXENTERACIÓN POSTERIOR: ÚTERO Y RECTO	688301	2.488.570,00
588	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	549201	1.655.290,00

589	COLPOTOMÍA	701204	435.260,00
590	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	701420	435.260,00
591	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	701410	740.460,00
592	VAGINOPERINEOTOMÍA	701430	740.460,00
593	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	704001	1.449.350,00
594	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	704201	1.449.350,00
595	VAGINECTOMÍA RADICAL VÍA VAGINAL	704203	1.449.350,00
596	OBLITERACIÓN VAGINAL [COLPOCLEISIS]	704003	1.318.590,00
597	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	703301	1.020.740,00
598	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	703340	2.536.450,00
599	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	703302	1.020.740,00
600	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	584304	2.372.090,00
601	FISTULECTOMÍA CERVICOSIGMOIDAL	676210	2.372.090,00
602	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL	707201	2.372.090,00
603	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	707301	2.372.090,00
604	CORRECCIÓN DE OTRA FÍSTULA VAGINOINTESTINAL	707401	2.372.090,00
605	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL	707503	2.372.090,00
606	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	705110	1.020.740,00
607	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	705301	1.318.590,00
608	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	705302	1.318.590,00
609	COLPORRAFIA POSTERIOR	705210	1.020.740,00
610	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	705303	1.655.290,00
611	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	597940	2.208.570,00
612	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	707701	2.372.090,00
613	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	707702	2.372.090,00
614	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	706104	2.707.250,00
615	CORRECCIÓN DE SENO UROGENITAL	707930	2.707.250,00
616	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	706001	2.208.570,00
617	VAGINOPLASTIA VÍA PERINEAL	706102	2.208.570,00
618	DRENAJE DE COLECCIÓN OBSTÉTRICA (DE EPISIOTOMÍA O EPISIORRAFIA) EN PERINÉ POR INCISIÓN	759101	435.260,00
619	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712001	368.246,90
620	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712002	368.246,90
621	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	718101	435.260,00
622	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	718102	435.260,00
623	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	863103	368.246,90
624	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	713101	1.020.740,00
625	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	864202	1.318.590,00
626	REPARO SECUNDARIO DE EPISIOTOMÍA	756910	585.130,00
627	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712401	1.020.740,00
628	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	712003	585.130,00
629	RESECCIÓN TOTAL DE CLÍTORIS	714001	740.460,00
630	RESECCIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS	714002	740.460,00
631	VULVECTOMÍA RADICAL	715007	2.707.250,00
632	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL UNILATERAL	715001	2.208.570,00
633	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL	715002	2.208.570,00
634	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	715003	2.208.570,00
635	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	715004	2.208.570,00
636	VULVECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	715005	2.208.570,00
637	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	713401	740.460,00
638	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	713501	585.130,00
639	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	713502	585.130,00
640	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	497302	1.449.350,00

641	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	717202	1.449.350,00
642	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFÍNTER ANAL)	707120	1.449.350,00
643	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS OBSTÉTRICOS RECIENTES QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA POR LAPAROTOMÍA	756101	1.449.350,00
644	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO DE PERINÉ	756901	1.449.350,00
645	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VAGINAL	756902	1.449.350,00
646	PLASTIA O REPARACIÓN DE DESGARRO OBSTÉTRICO VULVAR	756903	1.449.350,00
647	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	497110	740.460,00
648	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	707110	740.460,00
649	CORRECCIÓN DE LACERACIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA EN VAGINA	707920	740.460,00
650	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	717902	740.460,00
651	SUTURA DE DESGARRO O LACERACIÓN NO OBSTÉTRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINÉ (MUCOSA O MÚSCULO) (GRADO I-II)	717920	740.460,00
652	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	735301	1.318.590,00
653	PARTO INSTRUMENTADO	721003	1.318.590,00
654	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	754101	435.260,00
655	CESÁREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	740001	1.449.350,00
656	CESÁREA CORPORAL	740002	1.449.350,00
657	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACIÓN Y CURETAJE	750101	585.130,00
658	LEGRADO UTERINO OBSTÉTRICO POSPARTO O POSABORTO POR ASPIRACIÓN AL VACÍO	750105	585.130,00
659	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA	751101	435.260,00
660	ESCISIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO OVÁRICO SIN OOFORECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	659301	1.449.350,00
661	ESCISIÓN Y DRENAJE POR ABORTO TUBÁRICO POR LAPAROTOMÍA	669701	1.449.350,00
662	REMOCIÓN DE EMBARAZO ECTÓPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	743101	1.449.350,00
663	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	770100	740.460,00
664	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	770200	1.449.350,00
665	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	776803	740.460,00
666	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	830301	740.460,00
667	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	831902	1.449.350,00
668	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800102	1.449.350,00
669	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA	807102	1.449.350,00
670	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	801101	740.460,00
671	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA	808011	740.460,00
672	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	786101	740.460,00
673	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	786102	740.460,00
674	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	786202	1.318.590,00
675	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	786201	435.260,00
676	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800101	740.460,00
677	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	772101	1.318.590,00
678	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	772102	1.318.590,00
679	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	772104	1.318.590,00
680	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	772203	1.655.290,00
681	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	772204	1.655.290,00
682	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	778203	1.655.290,00
683	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	779201	1.655.290,00
684	RESECCIÓN RADICAL DE HÚMERO SIN INJERTO	779202	1.655.290,00

685	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782104	1.655.290,00
686	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	778202	1.655.290,00
687	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	778102	1.020.740,00
688	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	779102	1.020.740,00
689	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	778101	1.318.590,00
690	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	778201	1.318.590,00
691	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	780101	1.449.350,00
692	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	780201	2.208.570,00
693	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE HOMBRO SOD	843100	1.020.740,00
694	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE BRAZO SOD	843300	1.020.740,00
695	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	776104	1.057.131,00
696	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	776201	1.318.590,00
697	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	776202	1.318.590,00
698	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	776102	2.069.223,00
699	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	776105	2.536.450,00
700	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	776203	1.449.350,00
701	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	776204	1.449.350,00
702	FIJACIÓN DE ESCÁPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGENITA DE ESCAPULA ALADA)	798106	2.208.570,00
703	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	837503	2.208.570,00
704	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	818301	1.655.290,00
705	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	818305	1.057.131,00
706	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	776101	740.460,00
707	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN) SOD	790100	435.260,00
708	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	790200	1.020.740,00
709	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN	794101	1.020.740,00
710	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	794102	1.020.740,00
711	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA	792102	1.020.740,00
712	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	792200	1.318.590,00
713	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	795101	1.318.590,00
714	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	785100	1.318.590,00
715	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	793101	1.318.590,00
716	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO SOD	785200	2.372.090,00
717	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793210	2.372.090,00
718	AMPUTACIÓN INTERTORACO ESCAPULAR SOD	840900	2.536.450,00
719	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	840001	1.449.350,00
720	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	840002	1.449.350,00
721	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO SUPERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	840003	1.449.350,00
722	AMPUTACIÓN DE BRAZO	840701	1.449.350,00
723	DESARTICULACIÓN DE HOMBRO SOD	840800	2.536.450,00
724	REIMPLANTE DE MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DE BRAZO	842401	3.469.550,00
725	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	770301	1.449.350,00
726	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	770302	1.449.350,00
727	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA	808021	1.449.350,00
728	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	786301	435.260,00
729	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	982700	435.260,00

730	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	786302	740.460,00
731	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	800201	740.460,00
732	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772304	1.655.290,00
733	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772305	1.655.290,00
734	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772306	1.655.290,00
735	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772307	1.655.290,00
736	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	779301	1.655.290,00
737	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782241	1.655.290,00
738	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782243	1.655.290,00
739	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778301	1.655.290,00
740	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	778303	1.655.290,00
741	RESECCIÓN DE OLÉCRANON	778305	1.318.590,00
742	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	778304	1.318.590,00
743	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	778306	1.318.590,00
744	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO	778302	1.318.590,00
745	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	812401	1.449.350,00
746	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO SOD	777300	2.208.570,00
747	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	780300	2.208.570,00
748	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	782211	1.655.290,00
749	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	782213	1.655.290,00
750	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	782231	1.655.290,00
751	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	782233	1.655.290,00
752	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE ANTEBRAZO SOD	843200	1.020.740,00
753	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	776301	1.318.590,00
754	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	776302	1.449.350,00
755	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	1.020.740,00
756	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	790302	1.020.740,00
757	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	794201	1.020.740,00
758	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	794202	1.020.740,00
759	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	794203	1.020.740,00
760	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	799201	1.020.740,00
761	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	790301	1.020.740,00
762	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	791301	1.020.740,00
763	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN	791302	1.020.740,00
764	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799203	1.318.590,00
765	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	792301	1.318.590,00
766	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	792302	1.318.590,00
767	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	795201	1.318.590,00
768	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	795203	1.318.590,00
769	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	798302	1.449.350,00
770	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799204	2.372.090,00
771	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	785300	1.655.290,00
772	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793301	1.655.290,00
773	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	795202	1.655.290,00

774	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793307	2.208.570,00
775	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	795204	2.208.570,00
776	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE ANTEBRAZO SOD	840500	1.449.350,00
777	DESARTICULACIÓN DE CODO SOD	840600	1.449.350,00
778	DESARTICULACIÓN DE MUÑECA SOD	840400	1.449.350,00
779	REIMPLANTE DEL MIEMBRO SUPERIOR A NIVEL DEL ANTEBRAZO	842301	3.469.550,00
780	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	770920	1.449.350,00
781	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA	808051	1.449.350,00
782	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	786921	1.318.590,00
783	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO	978801	435.260,00
784	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	786920	621.459,00
785	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	772909	2.974.720,00
786	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PELVIS	772913	2.974.720,00
787	TOMA DE INJERTO DE HUESO ILÍACO	777902	1.318.590,00
788	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	778921	1.318.590,00
789	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	780920	2.208.570,00
790	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE CADERA SOD	843900	1.449.350,00
791	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	776920	1.449.350,00
792	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	776921	2.536.450,00
793	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	790920	1.020.740,00
794	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	799501	1.020.740,00
795	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	792920	2.536.450,00
796	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE LÁMINA CUADRILÁTERA CON ABORDAJE ANTERIOR MÁS VENTANA LATERAL ILIOINGUINAL CON FIJACIÓN INTERNA	793922	2.536.450,00
797	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793920	2.536.450,00
798	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799506	2.536.450,00
799	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799507	2.974.720,00
800	HEMIPELVECTOMÍA	778923	2.488.570,00
801	DESARTICULACIÓN DE CADERA SOD	841800	2.536.450,00
802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	770501	1.655.290,00
803	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	770601	585.130,00
804	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	786502	1.449.350,00
805	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	786602	585.130,00
806	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	786501	435.260,00
807	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	982900	435.260,00
808	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	786601	740.460,00
809	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800601	740.460,00
810	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	772506	2.208.570,00
811	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	772515	2.208.570,00
812	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782404	2.208.570,00
813	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	778501	2.208.570,00
814	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA CON FIJACIÓN	772601	1.449.350,00
815	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA SOD	778600	1.449.350,00
816	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA SOD	779600	1.449.350,00
817	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	780501	2.372.090,00

818	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MUSLO SOD	843600	1.449.350,00
819	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	776501	1.449.350,00
820	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	776502	1.449.350,00
821	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	776601	1.020.740,00
822	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	776503	1.655.290,00
823	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	776602	1.020.740,00
824	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	790500	1.449.350,00
825	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	791501	1.449.350,00
826	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791502	1.449.350,00
827	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	794501	1.449.350,00
828	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	790600	740.460,00
829	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	791601	740.460,00
830	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	792600	740.460,00
831	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	772511	2.536.450,00
832	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793502	2.536.450,00
833	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	794502	2.069.223,00
834	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795502	2.069.223,00
835	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	772507	2.707.250,00
836	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772508	2.707.250,00
837	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR SOD	785500	2.707.250,00
838	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791503	2.069.223,00
839	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793501	2.707.250,00
840	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	785600	1.020.740,00
841	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	793600	1.020.740,00
842	AMPUTACIÓN POR ENCIMA DE RODILLA SOD	841700	1.655.290,00
843	DESARTICULACIÓN DE RODILLA SOD	841600	1.449.350,00
844	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	770701	1.655.290,00
845	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	770702	1.655.290,00
846	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	770801	740.460,00
847	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	770802	740.460,00
848	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	770901	585.130,00
849	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	786702	1.449.350,00
850	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	786802	740.460,00
851	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE, VÍA ABIERTA	786911	740.460,00
852	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800802	740.460,00
853	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	786701	435.260,00
854	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	786910	435.260,00
855	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	982800	435.260,00

856	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	786801	740.460,00
857	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800701	740.460,00
858	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800801	740.460,00
859	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772704	2.536.450,00
860	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772705	2.536.450,00
861	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	772706	2.536.450,00
862	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	772707	2.536.450,00
863	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772710	2.536.450,00
864	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	772711	2.536.450,00
865	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772712	2.536.450,00
866	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	772713	2.536.450,00
867	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772714	2.536.450,00
868	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	772715	2.536.450,00
869	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	772716	2.536.450,00
870	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772717	2.536.450,00
871	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	772718	2.536.450,00
872	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	772719	2.536.450,00
873	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	772720	2.536.450,00
874	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	772721	2.536.450,00
875	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	772722	2.536.450,00
876	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782541	2.536.450,00
877	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782543	2.536.450,00
878	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772804	1.318.590,00
879	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772805	1.318.590,00
880	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772806	1.318.590,00
881	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772807	1.318.590,00
882	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	772808	1.318.590,00
883	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	772809	1.318.590,00
884	RESECCIÓN TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	779801	1.318.590,00
885	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	772905	740.460,00
886	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	772906	740.460,00
887	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	772907	740.460,00
888	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	772908	740.460,00
889	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782781	740.460,00
890	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778701	1.655.290,00
891	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778702	1.655.290,00
892	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	778703	1.655.290,00
893	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	778911	1.318.590,00
894	ASTRAGALECTOMÍA	779802	1.655.290,00
895	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	780701	2.372.090,00
896	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	780800	1.449.350,00
897	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	780902	1.449.350,00
898	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	780905	1.449.350,00
899	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783801	1.449.350,00
900	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783803	1.449.350,00
901	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	782511	1.655.290,00
902	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	782513	1.655.290,00
903	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	782531	1.655.290,00
904	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	782533	1.655.290,00
905	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE LA PIERNA SOD	843700	1.449.350,00
906	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DEL PIE O ARTEJOS SOD	843800	740.460,00

907	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	776001	1.318.590,00
908	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776701	1.318.590,00
909	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	776802	1.020.740,00
910	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776901	1.020.740,00
911	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776702	1.449.350,00
912	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA ÓSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	776801	1.318.590,00
913	TRANSPOSICIÓN ÓSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACIÓN DE TUTOR EXTERNO	783001	2.536.450,00
914	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783501	2.536.450,00
915	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783502	2.536.450,00
916	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783503	2.536.450,00
917	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783504	2.536.450,00
918	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783701	2.536.450,00
919	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783702	2.536.450,00
920	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783703	2.536.450,00
921	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783704	2.536.450,00
922	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783705	2.536.450,00
923	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783706	2.536.450,00
924	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783707	2.536.450,00
925	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783708	2.536.450,00
926	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775104	1.020.740,00
927	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775105	1.020.740,00
928	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775106	1.020.740,00
929	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775107	1.020.740,00
930	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	849001	2.536.450,00
931	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	849002	2.536.450,00
932	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	849003	2.536.450,00
933	LIBERACIÓN DE PIE TALO [GOLDNER]	804803	2.536.450,00
934	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	804802	2.536.450,00
935	REIMPLANTE DE PIERNA SOD	842700	2.488.570,00
936	REIMPLANTE DE PIE SOD	842600	2.488.570,00
937	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	1.449.350,00
938	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	791704	1.449.350,00
939	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	794603	1.449.350,00
940	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	790704	1.020.740,00
941	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	791705	1.020.740,00
942	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	794601	1.020.740,00
943	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	790801	1.020.740,00
944	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	790902	585.130,00

945	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	799702	1.449.350,00
946	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	795601	2.208.570,00
947	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	795603	2.208.570,00
948	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	792801	1.318.590,00
949	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	799803	1.318.590,00
950	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	799804	1.318.590,00
951	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	799806	1.318.590,00
952	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	792902	1.020.740,00
953	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799701	2.208.570,00
954	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	799704	2.208.570,00
955	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772708	2.536.450,00
956	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772709	2.536.450,00
957	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793711	2.536.450,00
958	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	793712	2.536.450,00
959	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	793713	2.536.450,00
960	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	793714	2.536.450,00
961	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	793715	2.536.450,00
962	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	793716	2.536.450,00
963	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN EXTERNA	793717	2.536.450,00
964	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793718	2.536.450,00
965	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	795602	2.536.450,00
966	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	793719	2.372.090,00
967	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	785800	1.449.350,00
968	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793801	1.449.350,00
969	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793802	1.449.350,00
970	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	793804	1.449.350,00
971	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793902	1.449.350,00
972	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	798801	1.449.350,00
973	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	781201	1.449.350,00
974	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO	781202	1.449.350,00
975	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	781301	1.449.350,00
976	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	781302	1.449.350,00
977	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	781304	1.449.350,00
978	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	781401	1.449.350,00
979	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	781501	1.449.350,00
980	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	781502	1.449.350,00
981	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	781503	1.449.350,00
982	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	781601	1.449.350,00
983	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	781701	1.449.350,00
984	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	781702	1.449.350,00

985	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	781703	1.449.350,00
986	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	781704	1.449.350,00
987	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	781801	1.449.350,00
988	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO	781901	1.449.350,00
989	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE	781902	1.449.350,00
990	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	781920	1.449.350,00
991	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	781930	1.449.350,00
992	AMPUTACIÓN CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	841001	1.449.350,00
993	AMPUTACIÓN KINEPLÁSTICA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	841002	1.449.350,00
994	AMPUTACIÓN ABIERTA O DE GUILLOTINA DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	841003	1.449.350,00
995	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	841500	1.449.350,00
996	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE RETROPIE	841201	1.318.590,00
997	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE MEDIOPIE	841202	1.318.590,00
998	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	779902	585.130,00
999	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	841101	585.130,00
1000	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE ANTEPIE	841203	1.449.350,00
1001	DESARTICULACIÓN DE TOBILLO SOD	841300	1.449.350,00
1002	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	790930	1.318.590,00
1003	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO	790931	1.318.590,00
1004	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	790932	1.318.590,00
1005	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILÍACA O COCCÍGEA	790933	435.260,00
1006	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	791101	435.260,00
1007	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	792101	1.318.590,00
1008	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN	793103	1.318.590,00
1009	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA ANTERIOR	793935	2.208.570,00
1010	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	793946	2.208.570,00
1011	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA, LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	793952	2.208.570,00
1012	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	793932	2.488.570,00
1013	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR	793937	2.488.570,00
1014	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	801200	1.318.590,00
1015	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	801300	1.020.740,00
1016	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	801500	1.318.590,00
1017	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	801600	1.318.590,00
1018	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	801700	1.020.740,00
1019	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	801800	740.460,00
1020	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	800202	1.318.590,00
1021	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800302	1.020.740,00
1022	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	800502	2.208.570,00
1023	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800602	1.318.590,00
1024	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800702	1.020.740,00
1025	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	807602	1.655.290,00
1026	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIAL CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	814220	2.536.450,00
1027	REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO	814501	2.536.450,00

1028	OTRA RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	814602	2.536.450,00
1029	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	814703	1.882.540,00
1030	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	814727	2.536.450,00
1031	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	814410	1.655.290,00
1032	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON OSTEOTOMÍA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR	814420	1.655.290,00
1033	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	814502	2.488.570,00
1034	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR	814601	2.488.570,00
1035	RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA DE LUXACIÓN ESTERNOCLAVICULAR CON AUTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	814610	2.488.570,00
1036	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSTIVO VÍA ABIERTA	814908	2.488.570,00
1037	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	818602	2.488.570,00
1038	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPÁTICO PARA MOVILIZACIÓN GENERAL (TRATAMIENTO GENERAL DE ARTICULACIONES) SOD	936100	435.260,00
1039	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ABIERTA	836301	2.536.450,00
1040	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR SIN AUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	836303	2.536.450,00
1041	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR CON AUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	836304	2.536.450,00
1042	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	818010	2.974.720,00
1043	REEMPLAZO PROTÉSICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	818020	2.974.720,00
1044	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO VÍA ABIERTA	818101	2.974.720,00
1045	REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE HOMBRO	818702	2.974.720,00
1046	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO	819702	2.974.720,00
1047	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO DE HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO	819703	2.974.720,00
1048	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO COMPONENTE HUMERAL	819704	2.974.720,00
1049	IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS DE BRAZO Y HOMBRO SOD	844100	2.974.720,00
1050	REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO SOD	818400	2.974.720,00
1051	REEMPLAZO PARCIAL PROTÉSICO DE CODO SOD	818500	2.974.720,00
1052	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DEL CODO	818601	2.974.720,00
1053	REVISIÓN DE REEMPLAZO TOTAL PROTÉSICO DE CODO	818704	2.974.720,00
1054	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CODO	819706	2.974.720,00
1055	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	815201	2.372.090,00
1056	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE CADERA	815301	2.372.090,00
1057	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	815102	2.974.720,00
1058	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	815103	2.974.720,00
1059	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA)	815104	2.974.720,00
1060	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	815401	2.974.720,00
1061	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL (HEMIARTICULACIÓN)	815403	2.974.720,00
1062	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	815404	2.974.720,00
1063	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	815405	2.974.720,00
1064	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE RODILLA	815406	2.974.720,00
1065	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO VÍA ABIERTA	815601	2.974.720,00
1066	CONVERSIÓN DE ARTRODESIS DE TOBILLO A REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO VÍA ABIERTA	815602	2.974.720,00
1067	REVISIÓN DE REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO VÍA ABIERTA	815603	2.974.720,00
1068	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO	815810	2.974.720,00
1069	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS CON PRÓTESIS	813101	1.020.740,00
1070	ARTROPLASTIA DE PIE Y ARTEJOS SIN PRÓTESIS	813102	1.020.740,00
1071	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	797100	740.460,00
1072	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	797200	740.460,00
1073	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	797501	2.536.450,00

1074	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	797502	1.449.350,00
1075	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	797603	740.460,00
1076	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	797701	740.460,00
1077	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	798101	2.208.570,00
1078	RECONSTRUCCIÓN LIGAMENTARIA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR CON AUTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	814607	2.208.570,00
1079	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL	798102	2.536.450,00
1080	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	798201	2.536.450,00
1081	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	798501	2.488.570,00
1082	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	798502	2.536.450,00
1083	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	798602	2.208.570,00
1084	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	798701	2.536.450,00
1085	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	831101	435.260,00
1086	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	831202	435.260,00
1087	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	831204	435.260,00
1088	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	831205	435.260,00
1089	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	831303	435.260,00
1090	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	831304	435.260,00
1091	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	831305	435.260,00
1092	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	831306	435.260,00
1093	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	831307	435.260,00
1094	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	831308	435.260,00
1095	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	831309	435.260,00
1096	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	831310	435.260,00
1097	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	831311	435.260,00
1098	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	831401	1.020.740,00
1099	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO, CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	831450	1.020.740,00
1100	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	831451	1.020.740,00
1101	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	831461	1.020.740,00
1102	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	831471	1.020.740,00
1103	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	831481	1.020.740,00
1104	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839901	1.020.740,00
1105	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839902	1.020.740,00
1106	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839903	1.020.740,00
1107	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839906	1.020.740,00
1108	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839907	1.020.740,00
1109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839908	1.020.740,00
1110	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839909	1.020.740,00
1111	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	833101	1.020.740,00
1112	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	833201	1.020.740,00
1113	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE: HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MUSCULO	833202	1.020.740,00
1114	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	833001	1.020.740,00
1115	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	833002	1.020.740,00
1116	RESECCIÓN DE VAINA TENDINOSA, FASCIA, MÚSCULO O TENDÓN; EXCEPTO MANO Y PIE VÍA ABIERTA	834601	1.020.740,00
1117	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	835100	1.020.740,00
1118	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA	808601	1.020.740,00
1119	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]	833901	1.020.740,00
1120	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN	830102	1.020.740,00
1121	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	831402	1.020.740,00

1122	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	831905	1.020.740,00
1123	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	831910	1.020.740,00
1124	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	834100	1.020.740,00
1125	ESCALENECTOMÍA	834502	1.020.740,00
1126	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	823307	1.020.740,00
1127	TENOSINOVECTOMÍA	834202	1.020.740,00
1128	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	834203	1.020.740,00
1129	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO SOD	824100	740.460,00
1130	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	836001	740.460,00
1131	SUTURA DE ENVOLTURA DE TENDÓN SOD	836100	740.460,00
1132	SUTURA DE TENDONES DE CADERA VÍA ABIERTA	836406	740.460,00
1133	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836201	2.488.570,00
1134	REFIJACIÓN DE MÚSCULO SOD	837400	1.449.350,00
1135	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	837501	1.449.350,00
1136	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	837601	1.449.350,00
1137	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	837602	1.449.350,00
1138	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	837603	1.449.350,00
1139	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	837605	1.449.350,00
1140	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	837606	1.449.350,00
1141	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	837607	1.449.350,00
1142	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	837608	1.449.350,00
1143	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	837609	1.449.350,00
1144	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO	837702	1.449.350,00
1145	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULO CON DESCENSO DE TROCÁNTER MAYOR Y OSTEOTOMÍA	837901	1.449.350,00
1146	AVANZAMIENTO DE TENDÓN SOD	837100	1.449.350,00
1147	RETROCESO DE TENDÓN SOD	837200	1.449.350,00
1148	REFIJACIÓN DE TENDÓN SOD	837300	1.449.350,00
1149	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	837502	1.449.350,00
1150	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	838505	2.372.090,00
1151	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	838601	2.372.090,00
1152	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	838502	1.655.290,00
1153	SUTURA DEL TENDÓN [TENODESIS] BICIPITAL POR ENDOSCOPIA	836405	1.449.350,00
1154	TENODESIS	838830	1.449.350,00
1155	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	839101	740.460,00
1156	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HOMBRO VÍA ABIERTA	44510	1.318.590,00
1157	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	44512	1.318.590,00
1158	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO VÍA ABIERTA	44303	1.318.590,00
1159	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VÍA ABIERTA	44304	1.318.590,00
1160	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	44516	1.318.590,00
1161	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	44520	1.318.590,00
1162	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	44401	1.020.740,00
1163	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	44527	1.020.740,00
1164	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	46103	1.318.590,00
1165	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	40715	1.655.290,00
1166	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	40716	1.655.290,00
1167	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	40717	1.655.290,00
1168	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	40718	1.655.290,00
1169	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	40721	2.208.570,00
1170	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	40722	2.208.570,00
1171	NEURECTOMÍA O RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	40723	2.208.570,00

1172	NEURECTOMÍA O RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	40724	2.208.570,00
1173	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	40725	2.208.570,00
1174	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	40726	2.208.570,00
1175	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	40729	1.020.740,00
1176	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	40731	1.020.740,00
1177	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	43103	2.208.570,00
1178	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	43104	2.208.570,00
1179	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	43108	2.208.570,00
1180	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	43107	2.364.904,00
1181	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	43109	1.318.590,00
1182	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	42310	1.449.350,00
1183	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	42312	1.449.350,00
1184	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42323	585.130,00
1185	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	770401	740.460,00
1186	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	770402	740.460,00
1187	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	770902	585.130,00
1188	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS), VÍA ABIERTA	786402	1.318.590,00
1189	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	800402	1.318.590,00
1190	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	829912	1.318.590,00
1191	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776401	1.020.740,00
1192	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776402	2.372.090,00
1193	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776902	2.372.090,00
1194	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	786902	1.020.740,00
1195	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	829910	1.020.740,00
1196	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772403	1.449.350,00
1197	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772404	1.449.350,00
1198	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772405	1.449.350,00
1199	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772406	1.449.350,00
1200	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	782341	1.449.350,00
1201	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	772903	1.318.590,00
1202	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	772904	1.318.590,00
1203	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782641	1.318.590,00
1204	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782741	1.318.590,00
1205	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	778403	1.020.740,00
1206	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	778901	740.460,00
1207	CARPECTOMÍA (CADA UNO) VÍA ABIERTA	779402	1.449.350,00
1208	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	778405	1.655.290,00
1209	RESECCIÓN TOTAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	779404	1.655.290,00
1210	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)	778902	1.318.590,00
1211	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)	778912	1.318.590,00
1212	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	780401	1.318.590,00
1213	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES	780402	2.372.090,00
1214	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO EN ESCAFOIDES	780404	2.372.090,00
1215	INJERTO ÓSEO EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	780403	1.655.290,00
1216	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	780901	1.449.350,00
1217	INJERTO ÓSEO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	780903	1.449.350,00

1218	INJERTO ÓSEO CON CARTÍLAGO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	780904	1.449.350,00
1219	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	790401	740.460,00
1220	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	790402	740.460,00
1221	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	790901	740.460,00
1222	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799302	1.020.740,00
1223	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	797401	1.449.350,00
1224	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	797402	2.208.570,00
1225	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	797403	1.655.290,00
1226	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	797404	1.318.590,00
1227	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESO DE CARPO CON DISPOSITIVO VÍA ARTROSCÓPICA	791405	2.208.570,00
1228	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	792401	2.208.570,00
1229	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	792402	2.208.570,00
1230	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	793403	2.208.570,00
1231	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	793404	2.208.570,00
1232	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	793405	2.208.570,00
1233	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA VÍA ARTROSCÓPICA	793406	2.208.570,00
1234	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	792901	2.208.570,00
1235	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793901	2.208.570,00
1236	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	799401	2.208.570,00
1237	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799301	2.208.570,00
1238	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	798401	2.536.450,00
1239	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	798403	2.208.570,00
1240	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	798405	2.372.090,00
1241	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MÁS) SOD	840100	740.460,00
1242	AMPUTACIÓN Y DESARTICULACIÓN DE PULGAR SOD	840200	740.460,00
1243	AMPUTACIÓN A TRAVÉS DE MANO (CARPO) SOD	840300	1.449.350,00
1244	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE DEDOS DE MANO (UNO O MÁS) SOD	843500	740.460,00
1245	REMODELACIÓN [RECONSTRUCCIÓN] (REVISIÓN) DEL MUÑÓN DE AMPUTACIÓN DE MANO SOD	843400	1.020.740,00
1246	MIOTOMÍA DE MANO SOD	820200	585.130,00
1247	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	834300	585.130,00
1248	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824601	1.318.590,00
1249	RECONSTRUCCIÓN PARA PLASTIA DE OPONENTE	827101	1.318.590,00
1250	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	824611	1.318.590,00
1251	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822201	1.020.740,00
1252	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822202	1.020.740,00
1253	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824321	1.655.290,00
1254	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836202	1.655.290,00
1255	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	824301	1.655.290,00
1256	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	824215	2.488.570,00
1257	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	824213	2.974.720,00
1258	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	824201	2.488.570,00
1259	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	824203	2.488.570,00
1260	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	828501	1.020.740,00
1261	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825501	1.318.590,00

1262	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825306	2.208.570,00
1263	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (UNO O MÁS)	825301	2.536.450,00
1264	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	837604	2.707.250,00
1265	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	827901	1.449.350,00
1266	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	827902	2.372.090,00
1267	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	827102	2.488.570,00
1268	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE DOS O MÁS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	827103	3.469.550,00
1269	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	827910	2.488.570,00
1270	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	829121	1.318.590,00
1271	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	829125	2.208.570,00
1272	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	828401	2.372.090,00
1273	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	828402	2.372.090,00
1274	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775401	1.449.350,00
1275	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775402	1.449.350,00
1276	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775403	1.449.350,00
1277	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775404	1.449.350,00
1278	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	828403	1.449.350,00
1279	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	828404	1.020.740,00
1280	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	821101	585.130,00
1281	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	821102	585.130,00
1282	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	801400	1.020.740,00
1283	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804301	1.655.290,00
1284	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804302	1.655.290,00
1285	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	822104	1.318.590,00
1286	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	822106	1.318.590,00
1287	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812504	2.707.250,00
1288	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812503	2.536.450,00
1289	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	812601	1.449.350,00
1290	ARTRODESIS METACARPO-FALÁNGICA SOD	812700	1.318.590,00
1291	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)	812801	1.318.590,00
1292	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)	812802	1.655.290,00
1293	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	812602	1.449.350,00
1294	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812908	2.208.570,00
1295	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812909	2.372.090,00
1296	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	817208	2.536.450,00
1297	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	817202	1.655.290,00
1298	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	817203	2.372.090,00
1299	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	817901	2.372.090,00
1300	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	814911	1.318.590,00
1301	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ABIERTA	818609	1.318.590,00
1302	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	819331	1.318.590,00
1303	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	817204	2.208.570,00
1304	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	823301	1.318.590,00
1305	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	823303	2.208.570,00
1306	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA	807301	1.449.350,00
1307	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA	807302	1.449.350,00
1308	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	807402	1.449.350,00
1309	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807403	1.318.590,00
1310	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807401	1.318.590,00
1311	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	820102	740.460,00
1312	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	822101	740.460,00
1313	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	821200	1.318.590,00
1314	ESCISIÓN DE APONEUROSIS O VAINA DE TENDÓN	834201	1.318.590,00
1315	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	823501	2.536.450,00

1316	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MANO VÍA ABIERTA	44518	1.318.590,00
1317	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	44519	1.020.740,00
1318	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	40719	2.208.570,00
1319	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIO EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	40720	2.208.570,00
1320	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFÉRICO	43101	1.020.740,00
1321	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VÍA ABIERTA	42314	1.449.350,00
1322	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	42315	1.318.590,00
1323	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42324	835.398,00
1324	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	865203	585.130,00
1325	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	865206	585.130,00
1326	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	868504	1.318.590,00
1327	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	868507	1.057.131,00
1328	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE TRES A CINCO	868505	1.449.350,00
1329	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	828302	1.449.350,00
1330	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	828304	1.655.290,00
1331	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	828310	2.536.450,00
1332	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LA MANO SOD	828200	2.536.450,00
1333	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828320	1.449.350,00
1334	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	828330	1.449.350,00
1335	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828340	1.020.740,00
1336	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	828350	1.020.740,00
1337	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	828351	1.020.740,00
1338	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS	804310	1.318.590,00
1339	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	849400	2.208.570,00
1340	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	828355	2.536.450,00
1341	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DEL METACARPO	842302	3.469.550,00
1342	REIMPLANTE DE MANO A NIVEL DE LA MUÑECA	842303	3.469.550,00
1343	REIMPLANTE DE UN DEDO EN MANO	842202	3.469.550,00
1344	REIMPLANTE DE DOS DEDOS EN MANO	842203	4.954.040,00
1345	REIMPLANTE DE TRES DEDOS EN MANO	842204	4.954.040,00
1346	REIMPLANTE DE CUATRO O MÁS DEDOS EN MANO	842205	4.954.040,00
1347	REIMPLANTE DE ARTEJOS SOD	842500	4.954.040,00
1348	TRASPLANTE DE ARTEJO A MANO	828102	4.954.040,00
1349	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR SOD	826100	2.707.250,00
1350	REIMPLANTE DE PULGAR SOD	842100	2.707.250,00
1351	TRASPOSICIÓN DE DEDO	828101	2.707.250,00
1352	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	60904	585.130,00
1353	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO DE MANO SOD	829300	585.130,00
1354	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO SOD	839500	90.945,00
1355	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861102	585.130,00
1356	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	585.130,00
1357	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862006	740.460,00
1358	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862007	740.460,00
1359	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862008	740.460,00
1360	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 30% AL 49% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862009	740.460,00
1361	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DEL 50% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862010	740.460,00
1362	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	862801	740.460,00
1363	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 5%AL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL	862802	740.460,00

1364	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO	834501	1.318.590,00
1365	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	834910	1.318.590,00
1366	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	834920	1.318.590,00
1367	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	834930	1.318.590,00
1368	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	834940	1.318.590,00
1369	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN PIE	834950	1.318.590,00
1370	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	862310	1.318.590,00
1371	FISTULECTOMÍA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	862900	740.460,00
1372	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	864101	740.460,00
1373	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	864103	740.460,00
1374	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACIÓN DE COLGAJO	543301	1.318.590,00
1375	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	864105	1.318.590,00
1376	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864102	1.020.740,00
1377	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	864104	1.020.740,00
1378	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	864106	1.449.350,00
1379	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	861201	435.260,00
1380	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL POR INCISIÓN	861202	435.260,00
1381	SUTURA DE HERIDA DE MAMA	858101	740.460,00
1382	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	865101	740.460,00
1383	CIERRE DE TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA	340901	1.449.350,00
1384	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	865102	1.449.350,00
1385	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCIÓN GANGLIONAR	869101	1.449.350,00
1386	RESECCIÓN DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS AXILARES CON RESECCIÓN TOTAL DEL ÁREA	869102	1.449.350,00
1387	RESECCIÓN PARCIAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	869103	2.536.450,00
1388	RESECCIÓN TOTAL DE GLÁNDULAS SUDORÍPARAS	869104	2.536.450,00
1389	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	866201	1.449.350,00
1390	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	866101	2.208.570,00
1391	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	866202	2.208.570,00
1392	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL DEL DIEZ 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	866102	2.707.250,00
1393	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	866203	2.707.250,00
1394	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA GENERAL DEL 30% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	866204	2.707.250,00
1395	INJERTO GRASO	866701	1.020.740,00
1396	INJERTO DERMOGRASO	866702	1.020.740,00
1397	COLGAJO LOCAL EN LA MAMA	858401	1.318.590,00
1398	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	867001	1.318.590,00
1399	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867002	1.318.590,00
1400	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	867003	1.318.590,00

1401	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	867004	1.318.590,00
1402	COLGAJO LOCAL CUTÁNEO EN LA MAMA	858402	2.707.250,00
1403	COLGAJO COMPUESTO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	867104	2.707.250,00
1404	COLGAJO O TRANSPOSICIÓN MUSCULAR PERINEAL O PERIRRECTAL	497511	2.707.250,00
1405	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	867201	2.707.250,00
1406	ESCARECTOMÍA DEL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL	862326	2.707.250,00
1407	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 10% AL 20% DE SUPERFICIE CORPORAL	862803	2.707.250,00
1408	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 20% AL 30% DE SUPERFICIE CORPORAL	862804	2.707.250,00
1409	ESCARECTOMÍA DEL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL	862328	2.488.570,00
1410	ESCARECTOMÍA DEL 30% O MÁS DE SUPERFICIE CORPORAL	862329	2.488.570,00
1411	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 30% AL 40% DE SUPERFICIE CORPORAL	862805	2.488.570,00
1412	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO ENTRE EL 40% AL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	862806	2.488.570,00
1413	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO MAYOR DEL 50% DE SUPERFICIE CORPORAL	862807	2.488.570,00
1414	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA GENERAL	868101	585.130,00
1415	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA GENERAL	868103	740.460,00
1416	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE UNA A DOS	868401	1.020.740,00
1417	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO	868402	1.449.350,00
1418	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA GENERAL, MÁS DE CINCO	868403	1.449.350,00
1419	INSERCIÓN (SUBCUTÁNEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	869601	2.536.450,00
1420	REDUCCIÓN DE TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO (MANEJO DE LINFEDEMA)	869205	2.707.250,00
1421	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	864201	585.130,00
1422	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE DOS A TRES CENTÍMETROS	864203	585.130,00
1423	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864204	1.449.350,00
1424	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO CON ROTACIÓN DE COLGAJO	274202	2.208.570,00
1425	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	864205	2.208.570,00
1426	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	275101	740.460,00
1427	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	275102	740.460,00
1428	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	275103	740.460,00
1429	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	275104	740.460,00
1430	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	865201	740.460,00
1431	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	865202	740.460,00
1432	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	865204	1.057.131,00
1433	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	865205	1.449.350,00
1434	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	865207	2.208.570,00
1435	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	275401	2.208.570,00
1436	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	275402	2.208.570,00
1437	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	275403	2.208.570,00
1438	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	275404	2.208.570,00
1439	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	276201	2.208.570,00
1440	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	275405	2.208.570,00
1441	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	866105	1.020.740,00
1442	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA, ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	866106	1.020.740,00
1443	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	866107	1.020.740,00
1444	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLO O PIES	866108	1.020.740,00

1445	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	866109	1.020.740,00
1446	INJERTO CONDROCUTÁNEO SOD	866300	1.318.590,00
1447	INJERTO DE REGIÓN PILOSA	866403	1.020.740,00
1448	INJERTO DE CUERO CABELLUDO (ALOPECIA SECUELA POST-TRAUMA)	866401	1.318.590,00
1449	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL	768101	2.536.450,00
1450	INJERTO DE GROSOR PARCIAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	858200	1.318.590,00
1451	INJERTO DE GROSOR TOTAL EN LA PIEL DE LA MAMA SOD	858300	1.318.590,00
1452	COLGAJO ÚNICO DE CUERO CABELLUDO	867101	2.208.570,00
1453	COLGAJO MÚLTIPLE DE CUERO CABELLUDO	867102	2.208.570,00
1454	COLGAJO CUTÁNEO A DISTANCIA, EN VARIOS TIEMPOS	867103	2.707.250,00
1455	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	862001	1.449.350,00
1456	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN GENITALES	862005	1.449.350,00
1457	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	862003	740.460,00
1458	ESCAROTOMIA DESCOMPRESIVA EN MUÑECA O MANOS	862320	740.460,00
1459	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN MUÑECAS O MANOS	862351	740.460,00
1460	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	862004	740.460,00
1461	ESCAROTOMÍA DESCOMPRESIVA EN TOBILLOS O PIES	862352	740.460,00
1462	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN ÁREA ESPECIAL EN PLIEGUES DE FLEXIÓN (AXILA , ANTECUBITAL, HUECOS POPLÍTEOS, INGUINAL)	862002	1.318.590,00
1463	RESECCIÓN SIMPLE DE CICATRIZ EN ÁREA ESPECIAL	868102	740.460,00
1464	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	868501	1.318.590,00
1465	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	868502	1.655.290,00
1466	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	868503	1.655.290,00
1467	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN	868510	1.449.350,00
1468	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	260301	585.130,00
1469	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL	263102	1.318.590,00
1470	REINTERVENCIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR	263208	1.318.590,00
1471	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL	263203	2.536.450,00
1472	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	263204	2.536.450,00
1473	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	263206	2.536.450,00
1474	PAROTIDECTOMÍA DEL LÓBULO SUPERFICIAL	263101	2.707.250,00
1475	PAROTIDECTOMÍA TOTAL	263201	2.707.250,00
1476	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	262002	740.460,00
1477	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SIN INJERTO VÍA ABIERTA	264003	1.020.740,00
1478	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL	264006	1.020.740,00
1479	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	260201	1.020.740,00
1480	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) VÍA ABIERTA	264007	1.318.590,00
1481	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO VÍA ABIERTA	264001	1.318.590,00
1482	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	264005	1.318.590,00
1483	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	260101	1.318.590,00
1484	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	255007	740.460,00
1485	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270101	740.460,00
1486	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	270103	740.460,00
1487	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	271101	740.460,00
1488	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECÍFICADA SOD	278200	740.460,00
1489	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270102	1.318.590,00
1490	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	760101	1.318.590,00
1491	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL O EXTRAORAL	760103	1.318.590,00
1492	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	760102	1.449.350,00
1493	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	760902	1.449.350,00
1494	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	262001	740.460,00
1495	HEMIGLOSECTOMÍA CON CIERRE PRIMARIO	252501	2.707.250,00
1496	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ABIERTA	252506	2.707.250,00

1497	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ABIERTA	252508	2.707.250,00
1498	GLOSECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	253401	2.707.250,00
1499	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	254001	2.707.250,00
1500	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	252002	2.208.570,00
1501	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	252001	585.130,00
1502	GLOSOPEXIA ANTERIOR	255002	740.460,00
1503	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	255003	740.460,00
1504	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	255001	2.208.570,00
1505	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	255101	740.460,00
1506	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	277201	435.260,00
1507	RESECCIÓN TOTAL DE ÚVULA	277202	435.260,00
1508	RESECCIÓN DE ÚVULA POR ABLACIÓN	277203	435.260,00
1509	UVULORRAFIA	277301	435.260,00
1510	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO	295101	2.372.090,00
1511	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARINGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	295602	2.372.090,00
1512	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	295604	2.372.090,00
1513	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	276206	2.536.450,00
1514	PALATORRAFIA EN Z	276101	2.372.090,00
1515	SUTURA DE LACERACIÓN DE PALADAR	276102	2.372.090,00
1516	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	276209	2.372.090,00
1517	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	276301	2.372.090,00
1518	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	273105	585.130,00
1519	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO	273301	585.130,00
1520	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	273201	1.020.740,00
1521	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	273202	1.020.740,00
1522	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO PARCIAL	273203	1.020.740,00
1523	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO TOTAL	273204	1.020.740,00
1524	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	273401	1.020.740,00
1525	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	243201	435.260,00
1526	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	243202	435.260,00
1527	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	243203	435.260,00
1528	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	275201	435.260,00
1529	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	275202	435.260,00
1530	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	275203	435.260,00
1531	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	274301	585.130,00
1532	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	274305	585.130,00
1533	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	274302	740.460,00
1534	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	274303	740.460,00
1535	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	274901	435.260,00
1536	MIOTOMÍA DE MASETERO	830233	1.449.350,00
1537	MIOTOMIA DEL TEMPORAL	830231	1.449.350,00
1538	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	830232	1.449.350,00
1539	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275303	1.449.350,00
1540	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	275301	585.130,00
1541	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	275302	1.020.740,00
1542	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275304	1.655.290,00
1543	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL MANDIBULAR	766401	2.208.570,00
1544	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA	766403	2.208.570,00
1545	GENIOPLASTIA CON FIJACIÓN INTERNA	766701	2.208.570,00

1546	OSTEOPLASTIA CERRADA (OSTEOTOMÍA) DE RAMA MANDIBULAR SOD	766100	2.372.090,00
1547	OSTEOTOMÍA RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA	766202	2.372.090,00
1548	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	766301	2.372.090,00
1549	OSTEOTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	760901	1.449.350,00
1550	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN INTERNA EN MANDÍBULA	768901	1.449.350,00
1551	RETIRO DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA EN MANDÍBULA	768902	1.449.350,00
1552	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA O VÍA TRANSCUTÁNEA	766203	2.536.450,00
1553	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA O TRANSCUTÁNEA	766303	2.536.450,00
1554	CORTICOTOMÍA MANDIBULAR	766402	2.208.570,00
1555	OSTEOTOMÍA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA	766601	2.208.570,00
1556	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT I (DISYUNCIÓN PALATINA)	766605	2.208.570,00
1557	OSTEOTOMÍA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA	766603	2.707.250,00
1558	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT II	766606	2.707.250,00
1559	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	766604	2.707.250,00
1560	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT III	766607	2.707.250,00
1561	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANS MUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	766201	2.488.570,00
1562	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL CON FIJACIÓN INTERNA	766602	2.536.450,00
1563	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	766501	2.707.250,00
1564	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	763101	2.372.090,00
1565	MANDIBULECTOMÍA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	763102	2.372.090,00
1566	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	763103	2.372.090,00
1567	HEMIMANDIBULECTOMÍA CON DESARTICULACIÓN	763104	2.372.090,00
1568	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	764401	2.707.250,00
1569	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCIÓN	763901	2.372.090,00
1570	HEMIMAXILECTOMÍA	763903	2.372.090,00
1571	CONDILECTOMIA DE LA MANDÍBULA	763902	2.372.090,00
1572	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VÍA EXTERNA	765105	2.372.090,00
1573	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	765201	2.372.090,00
1574	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	765202	2.372.090,00
1575	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	765301	2.488.570,00
1576	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLÁSTICO	765302	2.488.570,00
1577	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	761201	1.318.590,00
1578	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	768301	740.460,00
1579	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	768001	1.318.590,00
1580	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	768002	1.318.590,00
1581	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR	768302	1.318.590,00
1582	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR	768801	2.372.090,00
1583	CORONOIDECTOMÍA	766205	2.372.090,00
1584	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	275801	1.020.740,00
1585	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	275802	1.020.740,00
1586	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	275903	1.020.740,00
1587	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	275902	1.318.590,00
1588	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	740.460,00
1589	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE (VISERA)	766902	2.208.570,00
1590	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	764301	1.449.350,00
1591	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	764302	1.449.350,00
1592	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	764303	1.449.350,00
1593	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO, COLGAJO PEDICULADO	764304	1.449.350,00

1594	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	764305	1.449.350,00
1595	INSERCIÓN DE IMPLANTE SINTÉTICO EN HUESO FACIAL SOD	768200	1.449.350,00
1596	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	236200	1.449.350,00
1597	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	236300	1.449.350,00
1598	INSERCIÓN DE EXPANSOR DE PERIOSTO EN HUESO O ARTICULACIÓN FACIAL SOD	768500	1.655.290,00
1599	SUSPENSIÓN ESQUELÉTICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMÍAS FACIALES	766901	1.449.350,00
1600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	767302	1.449.350,00
1601	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	767304	1.449.350,00
1602	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	767501	1.449.350,00
1603	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	767502	1.449.350,00
1604	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	767503	1.449.350,00
1605	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	767706	1.449.350,00
1606	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACIÓN	767802	1.449.350,00
1607	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	767301	1.318.590,00
1608	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	767303	1.318.590,00
1609	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	767401	2.208.570,00
1610	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA	767402	2.208.570,00
1611	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERNA	767403	2.536.450,00
1612	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERNA	767404	2.536.450,00
1613	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO, CON FIJACIÓN INTERNA	767601	2.208.570,00
1614	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN INTERNA	767603	2.208.570,00
1615	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACIÓN EXTERNA	767604	2.208.570,00
1616	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMÍA DEL TEMPORAL	768401	2.208.570,00
1617	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACIÓN	767701	2.208.570,00
1618	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	767702	2.208.570,00
1619	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	767703	2.208.570,00
1620	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO CON FIJACIÓN INTERNA	767201	2.208.570,00
1621	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO	767202	2.208.570,00
1622	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCIÓN PISO DE ÓRBITA INJERTO O FIJACIÓN INTERNA	767203	2.208.570,00
1623	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	767905	2.536.450,00
1624	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASO-ÓRBITO-ETMOIDAL, CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	767907	2.536.450,00
1625	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ÓRBITARIO	767908	2.536.450,00
1626	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	243105	585.130,00
1627	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	243106	2.536.450,00
1628	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	243107	2.536.450,00
1629	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	243108	2.536.450,00

1630	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	243109	2.536.450,00
1631	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243101	1.318.590,00
1632	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243102	1.318.590,00
1633	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	243110	1.318.590,00
1634	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	231301	1.318.590,00
1635	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	231302	1.318.590,00
1636	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	231303	1.318.590,00
1637	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	762201	2.372.090,00
1638	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	762202	2.372.090,00
1639	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243104	1.449.350,00
1640	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	762101	1.449.350,00
1641	ENUCLEACIÓN, RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MÁS DE TRES CMS, VÍA TRANSMUCOSA	762103	1.449.350,00
1642	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	766903	2.208.570,00
1643	MASCARA FACIAL DIAGNÓSTICA	893105	585.130,00
1644	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244101	1.318.590,00
1645	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244102	1.318.590,00
1646	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	244109	1.318.590,00
1647	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	244108	740.460,00
1648	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	244103	1.655.290,00
1649	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	243301	1.318.590,00
1650	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	243303	1.318.590,00
1651	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	243302	1.655.290,00
1652	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243103	1.318.590,00
1653	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	244104	2.208.570,00
1654	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	244105	2.208.570,00
1655	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	244106	2.208.570,00
1656	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	244107	2.208.570,00
1657	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	237902	1.655.290,00
1658	NEURECTOMÍA DE OTRO NERVIO PERIFÉRICO VÍA ABIERTA	40713	2.208.570,00
1659	NEURECTOMÍA DE NERVIO PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO	40705	740.460,00
1660	NEURECTOMÍA SUPRASELECTIVA INTRAESPINAL	40732	740.460,00
1661	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA	582301	1.020.740,00
1662	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	573401	1.449.350,00
1663	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	573402	1.449.350,00
1664	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL SOD	573500	1.449.350,00
1665	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	563401	1.449.350,00
1666	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA	582401	1.449.350,00
1667	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL SOD	589200	1.449.350,00
1668	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO SOD	630100	1.020.740,00
1669	BIOPSIA DE ESCROTO	611101	435.260,00
1670	BIOPSIA DE PENE SOD	641100	585.130,00
1671	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601101	740.460,00
1672	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	601102	740.460,00
1673	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL	601103	740.460,00
1674	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE PERINEAL	601104	740.460,00
1675	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	601201	1.318.590,00

1676	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	601501	1.318.590,00
1677	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	611102	1.318.590,00
1678	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	621200	1.318.590,00
1679	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO SOD	630200	1.318.590,00
1680	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE SOD	630300	1.020.740,00
1681	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	711110	435.260,00
1682	BIOPSIA EN PERINÉ	711301	435.260,00
1683	BIOPSIA DE VAGINA	702401	435.260,00
1684	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	711130	435.260,00
1685	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	671201	435.260,00
1686	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	671202	435.260,00
1687	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	681105	435.260,00
1688	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA	681101	1.449.350,00
1689	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	651201	1.449.350,00
1690	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	851102	585.130,00
1691	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	851200	585.130,00
1692	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA	807201	2.208.570,00
1693	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA	807202	2.208.570,00
1694	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA, VÍA ABIERTA	807502	2.208.570,00
1695	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA	807705	2.208.570,00
1696	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ABIERTA	807706	2.208.570,00
1697	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA	807801	2.208.570,00
1698	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	807803	2.208.570,00
1699	CORRECCIÓN LIGAMENTARIA O CAPSULAR EN LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR VÍA ARTROSCÓPICA	814606	2.372.090,00
1700	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL, ABIERTA	814711	2.536.450,00
1701	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	799703	2.372.090,00
1702	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	563101	1.020.740,00
1703	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	563102	1.020.740,00
1704	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	573201	1.020.740,00
1705	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	573301	1.655.290,00
1706	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	573302	1.655.290,00
1707	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	559101	1.655.290,00
1708	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	570101	1.655.290,00
1709	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	570501	2.536.450,00
1710	URETROSCOPIA PERINEAL	582101	1.020.740,00
1711	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	641201	1.020.740,00
1712	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA	981901	2.208.570,00
1713	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	580051	2.208.570,00
1714	VAGINOSCOPIA	702101	-
1715	COLPOSCOPIA	702203	-
1716	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	873004	51.262,94
1717	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	873112	51.262,94
1718	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	873122	51.262,94
1719	RADIOGRAFÍA DE CODO	873205	51.262,94
1720	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	873206	51.262,94
1721	RADIOGRAFÍA DE MANO	873210	51.262,94
1722	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	873333	51.262,94
1723	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	873335	51.262,94
1724	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	873431	51.262,94
1725	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	873111	66.429,49
1726	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	873121	66.429,49
1727	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	873204	66.429,49
1728	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	873312	66.429,49
1729	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	873313	66.429,49
1730	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	873314	66.429,49
1731	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	873340	66.429,49

1732	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	873420	66.429,49
1733	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	873302	66.126,16
1734	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	66.126,16
1735	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	873304	66.126,16
1736	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	873311	81.292,71
1737	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091	56.419,57
1738	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411	56.419,57
1739	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	30.029,77
1740	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	30.029,77
1741	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	873412	30.029,77
1742	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	30.029,77
1743	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	30.029,77
1744	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	873444	26.996,46
1745	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	873423	76.742,74
1746	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	873305	107.379,17
1747	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	873306	107.379,17
1748	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	870004	66.429,49
1749	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	66.429,49
1750	RADIOGRAFÍA DE MALAR	870104	66.429,49
1751	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	870107	66.429,49
1752	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	66.429,49
1753	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	870102	66.429,49
1754	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	870103	66.429,49
1755	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	870108	66.429,49
1756	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	870113	66.429,49
1757	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	870131	66.429,49
1758	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	870001	74.922,76
1759	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	870003	104.649,20
1760	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	870114	104.649,20
1761	RADIOGRAFÍA D[E MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	85.842,67
1762	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	870006	85.842,67
1763	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007	85.842,67
1764	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	90.695,97
1765	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	870105	76.742,74
1766	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	870602	76.742,74
1767	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	870603	76.742,74
1768	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	871010	84.022,69
1769	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	871020	82.202,70
1770	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	82.202,70
1771	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	102.525,88
1772	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	871050	79.776,05
1773	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	871060	138.318,94
1774	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	871061	107.379,17
1775	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	871062	107.379,17
1776	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	871111	72.799,44
1777	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	871121	72.799,44
1778	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	871112	65.822,83
1779	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	65.822,83
1780	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	871208	104.345,86
1781	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	873501	231.138,22
1782	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	84.932,68

1783	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011	112.839,13
1784	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	871320	94.032,61
1785	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	872121	198.985,14
1786	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	872122	191.705,19
1787	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	879111	507.776,09
1788	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	879112	557.219,05
1789	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	637.905,09
1790	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	879116	557.219,05
1791	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	557.219,05
1792	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	879121	61.825,00
1793	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	879201	472.589,70
1794	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	879161	472.589,70
1795	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	879162	557.219,05
1796	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	879301	528.402,60
1797	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	598.472,06
1798	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	879460	472.589,70
1799	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	695.537,98
1800	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	433.156,67
1801	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	433.156,67
1802	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	879150	557.219,05
1803	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	879205	278.154,53
1804	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	879522	167.135,38
1805	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	879523	167.135,38
1806	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	879910	736.791,00
1807	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	557.219,05
1808	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579501	31.546,42
1809	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMÍA	599301	31.546,42
1810	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMÍA	599401	31.546,42
1811	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL	976501	31.546,42
1812	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579401	31.546,42
1813	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	961601	31.546,42
1814	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS COMPLEJOS EN VÍA URINARIA	592403	10.439.439,70
1815	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	592402	10.439.439,70
1816	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	569001	55.509,57
1817	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL SOD	586200	55.509,57
1818	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	345001	92.515,96
1819	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	92.515,96
1820	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	895100	49.746,28
1821	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	881202	625.450,00
1822	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO	881205	1.165.657,70
1823	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)	895001	481.082,97
1824	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	33101	55.509,57
1825	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	965201	25.479,80
1826	CURACIÓN DE OIDO	965202	40.949,69
1827	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	981100	61.576,19
1828	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	211202	61.576,19
1829	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTA	211204	61.576,19

1830	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	981201	61.576,19
1831	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	227001	25.479,80
1832	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES	965301	25.479,80
1833	SUSTITUCIÓN DE TAPÓN NASAL SOD	972100	25.479,80
1834	EXTRACCIÓN DE TAPÓN NASAL SOD	973200	25.479,80
1835	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	219010	25.479,80
1836	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201	150.755,51
1837	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401	150.755,51
1838	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	66.126,16
1839	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	66.126,16
1840	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204	70.979,45
1841	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	55.509,57
1842	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	111201	110.412,48
1843	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001	66.126,16
1844	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	982102	66.126,16
1845	INTERFEROMETRÍA	950602	73.709,43
1846	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	890211	23.356,49
1847	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	890311	23.356,49
1848	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	890411	23.356,49
1849	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA FÍSICA	890611	23.356,49
1850	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	931001	23.356,49
1851	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	890212	23.356,49
1852	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890412	23.356,49
1853	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890612	23.356,49
1854	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	911105	94.032,61
1855	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	911102	94.032,61
1856	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	911115	94.032,61
1857	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	911111	94.032,61
1858	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS ESTÁNDAR	911106	561.596,00
1859	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS POR AFÉRESIS O ERITROFÉRESIS	911205	561.596,00
1860	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	911107	561.595,68
1861	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	911116	561.595,68
1862	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	911112	561.595,68
1863	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÒN [PREDEPÓSITO]	911101	561.595,68
1864	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	911110	640.028,41
1865	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	912001	65.856,00
1866	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	912003	65.866,16
1867	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	912005	65.866,16
1868	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	912002	116.033,00
1869	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	912004	85.799,34
1870	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	881431	79.776,05
1871	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	881402	97.369,25
1872	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	881401	124.669,04
1873	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	881432	124.669,04
1874	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	881360	124.669,04
1875	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	881305	187.155,23
1876	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	881340	117.995,76
1877	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	881306	117.995,76
1878	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331	117.995,76
1879	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	881302	235.688,19

1880	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	142.868,90
1881	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881511	164.102,07
1882	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	121.332,40
1883	ECOGRAFÍA DE CUELLO	881132	121.332,40
1884	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	121.332,40
1885	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	121.332,40
1886	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	121.332,40
1887	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	121.332,40
1888	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	121.332,40
1889	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	881403	83.112,69
1890	PERFIL BIOFÍSICO	881434	122.242,39
1891	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	881112	123.152,39
1892	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881118	123.152,39
1893	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	128.005,68
1894	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	111.019,15
1895	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	127.399,02
1896	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	127.399,02
1897	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	127.399,02
1898	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612	127.399,02
1899	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613	127.399,02
1900	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620	127.399,02
1901	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	127.399,02
1902	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	127.399,02
1903	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630	127.399,02
1904	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640	127.399,02
1905	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318	102.829,21
1906	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	881502	102.829,21
1907	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	498.043,00
1908	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	882203	498.043,00
1909	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	882212	498.043,00
1910	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	882242	498.043,00
1911	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	882262	498.043,00
1912	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	498.043,00
1913	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	498.043,00
1914	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	498.043,00
1915	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	498.043,00
1916	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	882840	498.043,00
1917	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	498.043,00
1918	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	498.043,00
1919	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	498.043,00
1920	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	882282	498.043,00
1921	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	498.043,00
1922	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGÍA	890208	35.533,06
1923	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	890308	16.016,00
1924	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	890408	35.505,00
1925	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	890608	35.533,06
1926	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	673201	53.386,26
1927	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	897011	27.299,79
1928	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	897012	117.692,43
1929	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	58.239,55
1930	TAPONAMIENTO OBSTÉTRICO DE VAGINA	758002	74.922,76

1931	TAPONAMIENTO VAGINAL SOD	961400	74.922,76
1932	SUSTITUCIÓN DE OTRO TAPÓN (MECHA) O DRENAJE VAGINAL O VULVAR SOD	972600	74.922,76
1933	ASPIRACIÓN ARTICULAR	819101	53.386,26
1934	ASPIRACIÓN DE BURSA SOD	839400	53.386,26
1935	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	936800	106.772,51
1936	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACIÓN O EL LIGAMENTO	819201	28.112,00
1937	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	839600	28.112,00
1938	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	839700	28.112,00
1939	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	935307	106.772,51
1940	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	935304	57.026,23
1941	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	971100	57.026,23
1942	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	971200	57.026,23
1943	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	935100	57.026,23
1944	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	57.026,23
1945	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	57.026,23
1946	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE YESO PARA MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE	935308	57.026,23
1947	SUSTITUCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA SOD	971400	57.026,23
1948	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	935303	113.142,46
1949	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	935306	113.142,46
1950	APLICACIÓN DE VENDAJE DE VELPEAU	935901	113.142,46
1951	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	935400	145.598,88
1952	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	935302	106.772,51
1953	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	869500	53.386,26
1954	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA SOD	935000	53.386,26
1955	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	159.248,78
1956	RESECCIÓN DE CICATRIZ HIPERTRÓFICA O QUELOIDE, EN ÁREA ESPECIAL	868104	159.248,78
1957	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACIÓN, CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN, CRIOTERAPIA U OTRA TÉCNICA	182401	66.126,16
1958	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861101	66.126,16
1959	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861103	66.126,16
1960	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	863101	53.386,26
1961	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	863502	96.155,93
1962	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA GENERAL, MÁS DE SEIS LESIONES	863102	160.158,77
1963	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	863105	160.158,77
1964	ESCISIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR RADIOFRECUENCIA, MÁS DE DIEZ LESIONES	863503	160.158,77
1965	DISECCIÓN VENOSA SOD	389400	57.936,22
1966	LAVADO GÁSTRICO PARA HIPOTERMIA O CONGELACIÓN GÁSTRICA SOD	963100	30.939,76
1967	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	963300	30.939,76
1968	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	389002	127.399,02
1969	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	960200	127.399,02
1970	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OBTURADA ESOFÁGICA SOD	960300	127.399,02
1971	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON BLOQUEADOR SELECTIVO	960403	127.399,02

1972	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	960404	127.399,02
1973	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890206	26.389,80
1974	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890406	25.479,80
1975	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890606	25.479,80
1976	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	10M001	279.974,51
1977	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	10M002	254.798,04
1978	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	10M003	216.578,33
1979	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	10M004	178.055,30
1980	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	108A01	1.507.858,40
1981	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	109A01	1.507.858,40
1982	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	110A01	1.507.858,40
1983	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	120N01	307.580,00
1984	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	105M01	811.107,00
1985	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	106M01	811.107,09
1986	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	107M01	811.107,09
1987	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	5DSM01	85.842,67
1988	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	890601	45.802,98
1989	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	44.892,99
1990	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890402	57.936,22
1991	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890426	57.936,22
1992	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890428	120.000,00
1993	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	890435	57.936,22
1994	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890438	120.000,00
1995	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890446	120.000,00
1996	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890450	57.936,22
1997	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890454	120.000,00
1998	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890466	57.936,22
1999	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	890468	120.000,00
2000	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	890470	57.936,22
2001	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890473	120.000,00
2002	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890476	120.000,00
2003	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890480	57.936,22
2004	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890482	57.936,22
2005	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890483	120.000,00
2006	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	890486	57.936,22
2007	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890494	57.936,22
2008	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	890202	120.000,00
2009	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	52.476,26
2010	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890228	120.000,00
2011	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	890235	52.476,26
2012	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890236	120.000,00
2013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890238	74.928,00
2014	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890246	120.000,00
2015	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890250	74.928,00
2016	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	890251	112.000,00
2017	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890254	120.000,00
2018	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890266	52.476,26
2019	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	890268	120.000,00
2020	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	890270	120.000,00

2021	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890273	120.000,00
2022	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	74.928,00
2023	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890280	52.476,26
2024	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890282	74.928,00
2025	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890283	52.476,26
2026	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	890286	52.476,26
2027	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890294	52.476,26
2028	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	890302	120.000,00
2029	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	52.476,26
2030	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	890328	120.000,00
2031	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	890335	52.476,26
2032	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	890338	120.000,00
2033	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	890346	120.000,00
2034	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	890350	52.476,26
2035	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	890351	112.000,00
2036	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	890354	120.000,00
2037	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	890366	52.476,26
2038	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA	890368	52.476,26
2039	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA	890370	52.476,26
2040	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	890373	120.000,00
2041	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376	120.000,00
2042	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	890380	52.476,26
2043	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	890382	120.000,00
2044	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890383	52.476,26
2045	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	890394	52.476,26
2046	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	890502	105.862,52
2047	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	59.756,21
2048	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	890702	59.756,21
2049	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	5DS003	49.746,28
2050	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	869400	21.536,50
2051	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	973800	21.536,50
2052	EXTRACCIÓN DE SUTURAS DE PARED ABDOMINAL SOD	978300	21.536,50
2053	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	21.536,50
2054	DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS)	2DS001	640.028,41
2055	DERECHOS DE SALA DE PARTO	90DS01	514.146,05
2056	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	70.372,79
2057	Catéter o cánula nasal	S55201	18,00
2058	Mascara reservorio	S55202	18,00
2059	Máscara traqueostomía	S55203	18,00
2060	Ventury 24%, 28%	S55204	18,00
2061	Ventury 31%, 35%	S55205	18,00
2062	Ventury 40%, 50%	S55206	18,00
2063	Cámara de Hood	S55207	18,00
2064	Ventilador mecánico	S55208	18,00

2065	Tubo en "T"	S55209	18,00
2066	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	903111	51.262,94
2067	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	903110	43.983,00
2068	Actinomyces CULTIVO	901201	35.793,06
2069	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	903401	16.986,54
2070	Adenovirus ANTÍGENO	906301	60.969,53
2071	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	10.313,25
2072	ALDOSTERONA	904801	135.892,29
2073	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	19.716,52
2074	ANTICOAGULANTE LÚPICO	902004	70.372,79
2075	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	906440	72.192,78
2076	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	11.223,25
2077	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACIÓN EN TUBO	911006	40.039,69
2078	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	911002	40.949,69
2079	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN POR MICROTÉCNICA	911001	40.039,69
2080	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	154.092,15
2081	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906443	47.016,31
2082	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	906002	35.793,06
2083	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906603	128.915,68
2084	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906604	194.131,84
2085	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	155.912,13
2086	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906606	155.912,13
2087	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	157.125,46
2088	ANTÍGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906303	62.486,19
2089	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906305	107.682,51
2090	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	901101	17.593,20
2091	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	10.616,59
2092	Bordetella pertussis CULTIVO	901202	40.949,69
2093	Brucella CULTIVO	901203	40.949,69
2094	CALCIO IÓNICO	903604	21.536,50
2095	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906621	147.418,87
2096	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	905716	30.939,76
2097	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905717	30.939,76
2098	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	903812	42.769,67
2099	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	905205	94.639,27
2100	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	908318	85.236,01
2101	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	112.839,13
2102	CÉLULAS L.E.	902101	26.389,80
2103	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	906260	67.339,48
2104	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906205	67.339,48
2105	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	906261	67.339,48
2106	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906206	67.339,48
2107	CLORO	903813	11.526,58
2108	CLORO EN ORINA PARCIAL	903880	11.526,58
2109	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	905724	57.329,56
2110	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	905725	57.329,56
2111	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	25.479,80
2112	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	30.029,77
2113	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	30.029,77
2114	COLESTEROL TOTAL	903818	30.939,76

2115	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	36.703,05
2116	COLINESTERASA SERICA	903420	36.703,05
2117	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	35.793,06
2118	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	13.043,23
2119	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	901109	19.716,52
2120	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906904	77.349,41
2121	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	906906	103.435,87
2122	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	906905	103.435,87
2123	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	906908	103.435,87
2124	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	906907	40.949,69
2125	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	18.806,52
2126	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	911009	18.806,52
2127	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	911008	18.806,52
2128	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	911007	18.806,52
2129	COPROCULTIVO	901206	80.382,72
2130	COPROLÓGICO	907002	10.009,92
2131	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	907003	15.166,55
2132	COPROSCÓPICO	907004	39.433,03
2133	CORTISOL AM	904812	71.889,45
2134	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	71.889,45
2135	CORTISOL PM	904813	71.889,45
2136	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	904301	91.605,96
2137	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	904302	91.605,96
2138	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	903820	46.816,00
2139	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	903819	32.759,75
2140	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	23.356,49
2141	CREATINA	903822	16.986,54
2142	CREATININA DEPURACIÓN	903823	23.356,49
2143	CREATININA EN ORINA PARCIAL	903876	14.559,89
2144	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	14.559,89
2145	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	9.403,26
2146	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	40.949,69
2147	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	901210	40.949,69
2148	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	906701	154.092,15
2149	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	901211	51.262,94
2150	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	35.793,06
2151	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	35.793,06
2152	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	901214	72.799,44
2153	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901215	84.022,69
2154	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	901218	67.339,48
2155	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901216	84.022,69
2156	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	901217	59.452,88
2157	Dengue ANTICUERPOS Ig G	906207	219.611,64
2158	DESHIDROGENASA LÁCTICA	903828	17.896,53
2159	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	903829	55.509,57
2160	DETECCIÓN DE ISOAGLUTININAS POR MICROTÉCNICA	911035	25.479,80
2161	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902010	36.703,05
2162	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902011	35.793,06
2163	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906417	77.652,74
2164	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA SEMIAUTOMATIZADO	906808	101.009,22
2165	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	87.965,99

2166	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906812	49.139,62
2167	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	903606	119.815,75
2168	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906211	94.032,61
2169	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906213	94.032,61
2170	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	5.763,29
2171	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906420	81.596,04
2172	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	95.549,27
2173	ESTRADIOL	904503	83.112,69
2174	ESTRIOL	904504	82.202,70
2175	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	47.016,31
2176	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	898007	92.515,96
2177	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	898011	92.515,96
2178	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	898009	92.515,96
2179	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	898110	99.795,90
2180	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN CITOLOGÍA	898033	84.932,68
2181	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	901325	25.479,80
2182	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	25.479,80
2183	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	14.559,89
2184	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	902206	9.099,93
2185	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	902012	14.863,22
2186	FACTOR III PLAQUETARIO	902015	44.589,66
2187	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	902014	28.816,45
2188	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906910	26.389,80
2189	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	902016	28.816,45
2190	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	902017	28.816,45
2191	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018	28.816,45
2192	FACTOR X [STUART PROWER]	902020	28.816,45
2193	FACTOR XI [PTA]	902021	28.816,45
2194	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	902022	28.816,45
2195	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	902023	28.816,45
2196	FERRITINA	903016	57.936,22
2197	FIBRINÓGENO	902024	23.053,16
2198	FOSFATASA ALCALINA	903833	18.503,19
2199	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	903834	46.106,31
2200	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	903017	27.906,45
2201	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	903875	20.323,18
2202	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903835	20.323,18
2203	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	907005	23.053,16
2204	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	903838	30.939,76
2205	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	56.419,57
2206	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	69.766,13
2207	GLUCOSA EN ORINA	903840	10.313,25
2208	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	15.166,55
2209	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	38.523,04
2210	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	38.523,04
2211	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	28.560,00
2212	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906625	55.509,57
2213	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	907006	21.536,50
2214	Helicobacter pylori CULTIVO	901220	40.949,69
2215	HEMATOCRITO	902211	4.549,97
2216	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	911016	23.963,15
2217	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901221	71.889,45
2218	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	901222	71.889,45

2219	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	901224	71.889,45
2220	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	901227	71.889,45
2221	HEMOGLOBINA	902213	9.403,26
2222	HEMOGLOBINA A 2	902110	53.386,26
2223	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	902112	33.366,41
2224	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	902111	33.366,41
2225	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	55.509,57
2226	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	903427	55.509,57
2227	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	902114	21.536,50
2228	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	902113	47.926,30
2229	HEMOGLOBINURIA	907102	27.906,45
2230	HEMOGRAMA IV(HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902210	25.176,47
2231	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	13.043,23
2232	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	89.482,65
2233	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906219	109.502,49
2234	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	906332	109.502,49
2235	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	109.502,49
2236	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906221	87.056,00
2237	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	906224	109.502,49
2238	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906222	109.502,49
2239	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	906262	109.502,49
2240	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906223	109.502,49
2241	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	906317	109.502,49
2242	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906318	109.502,49
2243	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	123.152,39
2244	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906226	89.482,65
2245	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906228	96.459,26
2246	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906229	96.459,26
2247	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906230	96.459,26
2248	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906320	68.249,48
2249	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	908332	46.106,31
2250	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	92.515,96
2251	HIERRO TOTAL	903846	42.769,67
2252	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	906119	90.695,97
2253	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	90.695,97
2254	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	904104	93.122,62
2255	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	904201	199.895,13
2256	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	904202	199.895,13
2257	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	79.776,05
2258	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	904105	92.515,96
2259	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	904106	205.051,76
2260	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	904203	205.051,76
2261	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	105.862,52
2262	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912	117.995,76
2263	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	112.839,13
2264	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906232	87.056,00
2265	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	53.082,93

2266	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	906824	100.099,23
2267	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	906827	51.262,94
2268	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	906835	64.306,17
2269	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	906831	33.366,41
2270	INSULINA (CADA MUESTRA)	904704	90.695,97
2271	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906426	77.652,74
2272	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	63.396,18
2273	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	904711	90.695,97
2274	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	904712	90.695,97
2275	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	904713	90.695,97
2276	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	904714	90.695,97
2277	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	904715	90.695,97
2278	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	904716	90.695,97
2279	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	904717	90.695,97
2280	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	904718	90.695,97
2281	LACTÓGENO PLACENTARIO	903024	73.709,43
2282	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	16.986,54
2283	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	16.986,54
2284	Leishmania EXAMEN DIRECTO	901326	24.304,00
2285	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	860207	39.129,70
2286	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	901311	36.703,05
2287	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	24.266,48
2288	LIPASA	903847	38.826,37
2289	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	903849	64.306,17
2290	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	66.429,49
2291	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	903503	58.846,21
2292	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	903851	58.846,21
2293	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	903852	65.822,83
2294	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	907203	35.793,06
2295	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	903504	64.306,17
2296	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	903853	64.306,17
2297	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	903505	64.306,17
2298	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	901312	45.196,32
2299	LITIO AUTOMATIZADO	905312	25.176,47
2300	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	905313	25.176,47
2301	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	903879	23.356,49
2302	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903854	23.356,49
2303	MERCURIO AUTOMATIZADO	905731	76.742,74
2304	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	905730	87.056,00
2305	METACUALONA MANUAL	905733	47.926,30
2306	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905732	47.926,30
2307	METADONA MANUAL	905735	32.456,42
2308	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	902118	15.166,55
2309	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	61.576,19
2310	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	903058	40.039,69
2311	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903067	40.039,69

2312	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	40.039,69
2313	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	901229	72.799,44
2314	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	46.106,31
2315	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	903028	46.106,31
2316	MIOGLOBINA CARDÍACA	903030	32.759,75
2317	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	903031	32.759,75
2318	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	907202	31.546,42
2319	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	901313	102.525,88
2320	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	200.805,12
2321	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	901230	72.799,44
2322	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	908846	200.805,12
2323	Mycoplasma CULTIVO	901231	30.939,76
2324	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	906323	51.262,94
2325	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	901232	61.576,19
2326	Neisseria meningitidis CULTIVO	901233	40.949,69
2327	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	901317	171.078,68
2328	NITRÓGENO UREICO	903856	12.133,24
2329	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	903506	58.846,21
2330	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	906324	39.129,70
2331	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	905744	43.073,00
2332	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906445	47.016,31
2333	PLASMINÓGENO	902029	51.262,94
2334	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903038	31.546,42
2335	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	903056	31.546,42
2336	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	903057	25.479,80
2337	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	25.479,80
2338	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	30.939,76
2339	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	903041	30.939,76
2340	POTASIO EN ORINA PARCIAL	903878	36.096,39
2341	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903859	36.096,39
2342	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	902031	35.793,06
2343	PROGESTERONA	904510	85.236,01
2344	PROLACTINA	904108	82.202,70
2345	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	904204	66.429,49
2346	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	66.429,49
2347	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	51.262,94
2348	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906914	15.166,55
2349	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	903042	112.839,13
2350	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	907103	13.043,23
2351	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	903861	64.306,17
2352	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	903862	11.526,58
2353	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	903874	10.313,25
2354	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	10.313,25
2355	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	43.073,00
2356	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA POR MICROTÉCNICA	911021	40.949,69
2357	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121	11.223,25
2358	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO O LCR U OTROS	901501	27.906,45
2359	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	902217	16.076,54
2360	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	906915	16.076,54
2361	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	10.313,25
2362	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	902223	16.076,54
2363	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906326	90.695,97
2364	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	906241	83.719,36
2365	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	906242	83.719,36
2366	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	906243	87.965,99
2367	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	906244	87.965,99

2368	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	906264	83.719,36
2369	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	907009	7.583,28
2370	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	907008	7.583,28
2371	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906245	41.859,68
2372	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL	906265	41.859,68
2373	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906037	33.669,74
2374	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	901319	33.669,74
2375	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903864	29.726,44
2376	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	904101	151.362,17
2377	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906454	115.872,44
2378	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906430	115.872,44
2379	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	901320	33.366,41
2380	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	901321	51.262,94
2381	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	901322	25.176,47
2382	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	903884	38.523,04
2383	TESTOSTERONA LIBRE	904601	87.056,00
2384	TESTOSTERONA TOTAL	904602	79.776,05
2385	TIEMPO DE COAGULACIÓN	902043	14.863,22
2386	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	36.703,05
2387	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	902046	6.369,95
2388	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	902047	6.369,95
2389	TIEMPO DE TROMBINA	902048	11.223,25
2390	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	30.939,76
2391	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906463	74.619,43
2392	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	906464	74.619,43
2393	TIROXINA LIBRE	904921	60.666,20
2394	TIROXINA TOTAL	904922	59.756,21
2395	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	906127	92.515,96
2396	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906128	92.515,96
2397	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	906129	92.515,96
2398	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906130	92.515,96
2399	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	26.389,80
2400	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	26.389,80
2401	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	903046	90.695,97
2402	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	903045	90.695,97
2403	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	100.402,56
2404	Trichomona CULTIVO	901239	40.949,69
2405	TRIGLICERIDOS	903868	16.986,54
2406	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	903047	26.996,46
2407	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	904923	59.452,88
2408	TRIYODOTIRONINA TOTAL	904925	59.452,88
2409	TROPONINA T CUALITATIVA	903438	77.652,74
2410	TROPONINA T CUANTITATIVA	903439	77.652,74
2411	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	70.069,46
2412	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	906132	70.069,46
2413	Trypanosoma cruzi PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	860209	38.219,71
2414	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	903870	13.346,56
2415	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	13.346,56
2416	UROANÁLISIS	907106	16.076,54
2417	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	907107	16.076,54
2418	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901236	66.429,49
2419	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	903051	31.546,42
2420	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906247	47.926,30

2421	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	87.056,00
2422	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	423.146,75
2423	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	906329	60.969,53
2424	VITAMINA A [RETINOL]	903701	133.465,64
2425	VITAMINA B1 [TIAMINA]	903702	133.465,64
2426	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	903703	133.465,64
2427	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	903704	133.465,64
2428	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	903705	133.465,64
2429	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	903709	133.465,64
2430	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	903707	133.465,64
2431	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	903706	133.465,64
2432	VITAMINA E [TOCOFEROL]	903708	133.465,64
2433	VITAMINA K	903711	133.465,64
2434	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905103	54.296,25
2435	ZINC	903608	64.306,17
2436	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	879430	850.000,00
2437	**COLECISTECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Torre, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras).	512104	7.000.000,00
2438	**APENDICECTOMIA POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Torre, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras).	471110	3.000.000,00
2439	**LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala y Materiales con trocares.	542101	2.800.000,00
2440	**DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA.** Incluye: C. Urgencia. Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Torre, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras).	540006	4.000.000,00
2441	**BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras). Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia.	449602	18.000.000,00
2442	**SLEEVE O MANGA GASTRICO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras).	438402	18.000.000,00
2443	**ESPLENECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras). Estudio Patológico. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia.	415113	16.000.000,00
2444	**COLECTOMÍA SUBTOTAL (hemicolectomía o ileocolectomía, sigmoidectomía, cecostomía)** con Bisturí Armónico, Endograpadoras. (Valoraciones: urgencia, Prequirúrgica y Anestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo y Ayudante, Sala y Materiales, hasta 15 Atenciones POP. Incluye Bisturí armónico, Endograpadoras, Recargas, Tijera Armónico). No Incluye: Mallas de cualquier tipo, ni Fijador de Mallas, ni Tijera Wave/ACE.	457101	2.707.250,00
2445	**ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO** con Bisturí Armónico, Endograpadoras. (Valoraciones: urgencia, Prequirúrgica y Anestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo y Ayudante, Sala y Materiales. Incluye Bisturí armónico, Endograpadoras, Recargas, Tijera Armónico). No Incluye: Mallas de cualquier tipo, ni Fijador de Mallas, ni Tijera Wave/ACE.	459401	1.655.290,00
2446	**EVENTRORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA.** Incluye Bisturí Armónico, Tijera Bisturí, Endograpadoras. (Valoraciones: urgencia, Prequirúrgica y Anestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo y Ayudante, Sala y Materiales. **No Incluye:** Mallas de cualquier tipo, ni Fijador de Mallas, ni Tijera Wave/ACE.	547404	14.000.000,00
2447	**BIOPSIA DE MIOMETRIO POR LAPAROSCOPIA.** (Valoraciones: urgencia, Prequirúrgica y Anestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo y Ayudante, Sala y Materiales, hasta 15 Atenciones POP. Manejo de Infecciones en sitio de Herida quirúrgica, Seroma, Abscesos). Incluye Trocares.	681610	3.508.000,00
2448	**HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA.** (Valoraciones: Prequirúrgica y Anestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo y Ayudante, Sala y Materiales. Incluye uso de Histeroscópio. Controles hasta dia 15 POP.	681200	1.526.000,00
2449	**LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala y Materiales con trocares. Controles hasta dia 15 POP.	542101	2.800.000,00

2450	**BIOPSIA DE ENDOMETRIO Y LESION ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala y Materiales. Incluye Histeróscopio.	681611	1.890.000,00
2451	**VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO (EN NIÑAS).** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios.	702110	850.000,00
2452	**EXTRACCION DE CUERPO ExTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	698102	3.550.000,00
2453	**LIBERACION DE ADHERENCIAS INTRAUTERINO POR RESECTOSCOPIA BIPOLAR.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos con Resectoscópio y Materiales . Incluye trocar.	682102	3.550.000,00
2454	**RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos e Histeroscópio. Incluye trocar.	682302	621.459,00
2455	**MIOMECTOMIA UTERINA (UNICA O MULTIPLE) POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales con Trocares. No Incluye Morcelador.	682403	4.500.000,00
2456	**MIOMECTOMIA UTERINA POR HISTEROSCÓPIA / RESECTOSCOPIA BIPOLAR.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. No incluye Morcelador.	682404	4.800.000,00
2457	**INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	682202	4.500.000,00
2458	**ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales.	682510	4.800.000,00
2459	**CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	652102	4.500.000,00
2460	**RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia.	652302	3.800.000,00
2461	**PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	652402	3.800.000,00
2462	**RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	652802	3.800.000,00
2463	**LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar. Incluye trocar.	652902	3.900.000,00
2464	**OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales con Trocares. Incluye trocar.	653102	3.890.000,00
2465	**OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales.	655102	4.200.000,00
2466	**OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia.	657802	3.306.000,00
2467	**OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales con Trocares. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia. Incluye trocar.	657803	1.318.590,00
2468	**SALPINGOSTOMIA Y DRENAJE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA (INCLUYE EMB ECTOPICO).** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia. Incluye trocar.	660102	4.100.000,00

2469	**SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1 día estancia. Incluye trocar.	664002	3.450.000,00
2470	**SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1 día estancia.	665002	3.950.000,00
2471	**RESECCION DE LESION EN MESOSALPINX POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1 día estancia.	666220	3.850.000,00
2472	**SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1 día estancia. Incluye trocar.	669120	3.800.000,00
2473	**SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia.	669220	4.100.000,00
2474	**ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1 día estancia. Incluye trocar.	691201	4.150.000,00
2475	**ESCISION Y ABLACION DE ENDOMETROSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Medicamentos e Insumos POS hospitalarios. 1día estancia.	691202	4.450.000,00
2476	**SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROSCOPICA**. Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	691302	1.882.540,00
2477	**HISTERORRAFIA POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	694102	3.850.000,00
2478	**COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. Incluye trocar.	707703	4.500.000,00
2479	**HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos y Materiales. No incluye Morcelador.	684020	3.386.630,00
2480	**BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras). Incluye trocar.	651202	2.700.000,00
2481	**BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA**. Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras). Incluye trocar.	661120	2.700.000,00
2482	**BIOPSIA DE MIOMETRIO POR LAPAROSCOPIA.** Incluye: Valoración prequirúrgica y preanestésica. Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Ayudante quirúrgico, Derechos de Sala, Equipos (B. Armónico) y Materiales (Trocar, Endograpadoras). Incluye trocar.	681610	3.508.000,00
2483	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302	850.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.

c) **PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por doscientos (200) SMMLV por la vigencia del contrato.

2. SANCIONES

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario en los siguientes eventos:

a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista;
b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato; y
c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Esta sanción se impondrá conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN- Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

PARÁGRAFO SEGUNDO- El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional* expedida por el Director General de la Policía Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional, el cual dicta: **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la Institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: **1)** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2)** La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: **i)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el

	informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; **ii)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **iii)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **iv)** el Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. **3)** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. **4)** Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. **5)** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6)** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **(Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993**, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en **el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**. **NOTA 9.** Una vez surtido el trámite del procedimiento en materia sancionatoria, el responsable del mismo en la unidad policial, deberá verificar el cumplimiento del requisito de publicidad de la sanción por parte del grupo de contratos o de la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad. ***PARÁGRAFO TERCERO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS-*** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** Para el desarrollo de la ejecución del contrato, este será hasta el 25 de septiembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

	De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. **FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato. **DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:** 1) Para acceder al servicio, el usuario se dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presenta **documento de identificación** en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). 2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente. 3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales). Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Comité Técnico Científico** – CTC de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el CTC. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso se realizarán en las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano del municipio de Lorica - Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley y ubicadas en el lugar donde se prestará el objeto del presente proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más de cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es la PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA a la **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S.** identificada con el NIT. 812.002.958-5 y representada legalmente por el señor MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.079 de Barranquilla - Atlántico, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE**
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 08/04/2024
Ubicación D//:Contratos 2024

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO
PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental:

    MATERIA AMBIENTAL: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:
    - ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a

contratar.

- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda
- ✓ Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
- ✓ La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
14. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
15. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
16. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado
17. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.
18. El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 006 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
19. El oferente se compromete a darle aplicabilidad a la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la atención integral a la población materno perinatal por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.
20. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
21. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras.
22. El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato, la ejecución de manera semanal, misma forma deberá informar por escrito cuando este lleve una ejecución del 50, 70 y 100%.
23. Requisitos para recibir la facturación:

Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS, NIT 811.032.059-3

- ✓ El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- ✓ Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- ✓ El correo para recibir la facturación electrónica es decor.upres-rcm@policia.gov.co
- ✓ Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- ✓ No se permiten facturas de multiusuarios
- ✓ Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- ✓ Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- ✓ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- ✓ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- ✓ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ✓ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ✓ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ✓ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ✓ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

En cumplimiento de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y la guía 1GD-GU-0004 Organización de Archivos el contratista se deberá:

- ✓ Presentar la factura en carpeta dos tapas yute o propalcote tamaño oficio con un máximo de 250 folios por carpeta.
- ✓ La documentación debe estar legajada con gancho plástico lado izquierdo medio.
- ✓ El archivo de los documentos debe estar en orden cronológico de generación, es decir, colocar un documento detrás del otro en forma secuencial de acuerdo con la fecha en que la documentación ha sido producida o tramitada, teniendo en cuenta el día, mes y año.

24. Reportar mensualmente en medio físico o magnético a garantía de calidad de RASES Nº 6 UPRES DECOR, los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de la persona jurídica que represento que, cumplimos en su totalidad con las obligaciones descritas

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co – calidad@clinicalatrinidad.com.co**

FORMULARIO
PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lorica, 21 de marzo de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

El(los) suscrito(s) a saber: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA,** domiciliado en Cra 26 #5 6-107 en Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía **72.184.079 de barranquilla**, quien obra en calidad de representante legal de la Sociedad **CLINICA LA TRIDAD S.AS,** que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT *"Computer Security Incident Response Team"*.

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
-
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079** **EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co** – calidad@clinicalatrinidad.com.co

PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lorica, 20 de marzo de 2024.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

El suscrito representante legal MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA Domiciliado en Cra 26 # 56-107 Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía **72.184.079 expedida: barranquilla** quien obra en calidad de REPRESENTANTE **LEGAL,** que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la república, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de lorica, Córdoba a los 20 días del mes de marzo de 2024.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co – calidad@clinicalatrinidad.com.co**

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO
PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES

Lorica, 21 de marzo de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Compromiso de buenas normas ambientales para el proceso de Mínima Cuantía, número PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

El (los) suscrito(s) a saber MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA, domiciliado en **Cra 26 #5 6-107 EN BARRANQUILLA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 72.184.079 EN BARRANQUILLA**, quien obra en calidad de **REPRESENTANTE DE CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, radiactivo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:
- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

- El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2811 de 1974, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
- En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente. dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional:
- Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co** – calidad@clinicalatrinidad.com.co

FORMULARIO
PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

Lorica, 21 de marzo de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

Yo **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.184.079** expedida en **Barranquilla**, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma **CLINICA LA TRINIDAD IPS LTDA** identificada con el NIT. No. **812002958 - 5**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución 0312 del 13/02/2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", y el artículo 2° numeral 2.1., numeral 2.2., numeral 2.3., de la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 13/02/2019, dependiendo del número de trabajadores.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6,** dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 del 13/02/2019.

RESOLUCIÓN 0312 DEL 13/02/2019	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
PUNTAJE OBTENIDO MENOR AL 60%	CRITICO
PUNTAJE OBTENIDO ENTRE EL 61% Y EL 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
PUNTAJE OBTENIDO MAYOR O IGUAL AL 86%	ACEPTABLE

Por lo anterior, se solicita al oferente anexar la evidencia técnica, correspondiente al porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que a la fecha se encuentra la empresa, el cual debe estar suscrito por el responsable de dicho sistema y el representante legal.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el anexo técnico, establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del 86.25%

Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co** – calidad@clinicalatrinidad.com.co

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

Clínica La TRINIDAD I.P.S. S.A.S.

NIT 812.002.958-5

Prevenir, es el mejor cuidado

FORMULARIO
PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

CARTA DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Lorica, 20 de marzo de 2024.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Carta de sostenibilidad de precios del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

El suscrito representante legal, **MILTON DARIO IGUARN LAGUNA,** identificado con documento de identidad N° **72.184.079 de barranquilla,** domiciliado en Cra 26 # 56-107 Barranquilla, identificado con documento de identidad N° **72.184.079 de barranquilla**, quien obra en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que me comprometo a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co – calidad@clinicalatrinidad.com.co**

Clínica La TRINIDAD I.P.S. S.A.S.

NIT 812.002.958-5

Prevenir, es el mejor cuidado

FORMULARIO
PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024

INTEGRIDAD DE PRECIOS

Lorica, 21 de marzo de 2024.

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Referencia: Integridad de precios del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA.**

El suscrito **REPRESENTANTE LEGAL, MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA, con domicilio en la Cra 26 # 56-107 en barranquilla,** identificado con N° **72.184.079 de barranquilla,** quien obra en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE CLINICA LA TRINIDAD S.A.S,** manifiesto bajo la gravedad del juramento, que me comprometo que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía, número **PN RASES 6 DECOR MIC 064-2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LORICA – CORDOBA,** durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones y/o prorrogas si este se llegarán a suscribir

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **CLINICA LA TRINIDAD S.A.S**
Identificación (NIT ☐ CC ☐ CE ☐): **812.002.958-5**
Nombre Representante Legal: **MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA**
Identificación (CC ☐ CE ☐) **72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA**
Dirección: **CALLE 2 # 15 – 72 Br. REMOLINO**
Teléfono: **3044415572 - 3218271992**
Email: **gerencia@clinicalatrinidad.com.co – calidad@clinicalatrinidad.com.co**